



Universidad Estatal a Distancia

**Dirección Editorial
Dirección de Producción de Materiales Didácticos
Centro de Planificación y Programación Institucional**

Políticas de Producción Académica y Publicaciones de la UNED

Elaborada por la
Subcomisión de Políticas Editoriales
de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico
del Consejo Universitario

Setiembre , 2024

I. Justificación

Este documento tiene como objetivo atender lo solicitado en el acuerdo CU. CPDA-2022-076, tomado por la Comisión de Políticas Desarrollo Académico en la sesión 752-2022, art. III, inciso 2, celebrada el 8 de noviembre del 2022, el cual indica:

“Conformar una subcomisión integrada por el señor Gustavo Solórzano-Alfaro, director editorial, quien coordina, dos personas representantes del Consejo Editorial designadas por este consejo, la señora Ileana Salas, directora de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y dos personas representantes de los programas de esta dirección designados a criterio de esta misma Dirección, para que elaboren en conjunto, con la asesoría del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) una propuesta de Políticas Editoriales, que se ajuste al contexto actual de la producción editorial de la UNED, tanto para materiales didácticos como de línea editorial. Se adjuntan como insertos los documentos que se mencionan en el presente acuerdo, como insumos.”

Así como el acuerdo tomado por la comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 804-2024, artículo V, inciso 2), celebrada el 16 de enero del 2024, que a la letra indica:

“Conformar una subcomisión conformada por el señor Eduardo Castillo Arguedas quien coordinaría, la señora Marlene Víquez Salazar, el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Dirección Editorial, la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i., Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y el señor Luis Fernando Fallas Fallas, coordinador, Audiovisuales, con el fin de analizar y realizar las modificaciones necesarias a la propuesta presentada por la subcomisión de políticas editoriales.”

Para el cumplimiento del acuerdo anterior, se tomó en cuenta además de los antecedentes, que aparecen en el apartado de ANEXOS, las tres primeras funciones de la Editorial de la UNED (EUNED), según se establece en el artículo 3 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia, a saber:

- a) Editar primordialmente el material educativo que produzca la UNED para sus estudiantes y público en general.
- b) Editar obras de carácter técnico y especializado que se consideren importantes para el desarrollo político, histórico, filosófico, económico y social del país.
- c) Editar obras artísticas que se consideren importantes para el desarrollo cultural del país. (...)

Igualmente, se consideró las funciones específicas de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (DPMD) y los programas adscritos a esta dirección.

II. Propuesta de Políticas de Producción Académica y de Publicaciones de la UNED.

Introducción

La Universidad Estatal a Distancia (UNED), institución de educación superior que busca la democratización del conocimiento, asume el compromiso con la producción de materiales y publicaciones académicas y de interés general, que permitan generar acceso remoto y asincrónico a los bienes educativos, científicos y culturales. Es decir, combina tanto una acción educativa para su población estudiantil regular y las personas beneficiarias de sus proyectos de extensión, así como una acción abierta de promoción del crecimiento científico-cultural de la población en general. Paralelo a esto, considerando que es una institución pública cuyo accionar tiene presencia a lo largo y ancho de todo el territorio nacional, también requiere de mecanismos para la divulgación y rendición de cuentas respecto de las actividades que realiza.

De esta manera, en el modelo de educación a distancia de la UNED la producción de materiales y publicaciones académicas y de interés general, desempeña un papel sustantivo y, por lo tanto, la generación de los contenidos debe ser planificada y mediada, para apuntar a una experiencia de aprendizaje tanto autónoma como colaborativa. Es decir, requiere de materiales didácticos que aprovechan los lenguajes en que se construyen para potenciar la experiencia de las personas estudiantes.

La UNED desarrolla producciones académicas, de investigación, de extensión universitaria y de interés general de diferente naturaleza y en diversos formatos, así como publicaciones de libros y revistas en soporte impreso, electrónico y de audio, con fines educativos, científicos y culturales, con sentido crítico y creativo, en apego a su autonomía, libertad de cátedra, libertad de expresión y su misión de difundir el conocimiento, sin que medie lucro, pero con un equilibrio entre sus metas culturales y su sostenibilidad comercial, en el marco de los intereses y la razón social de la UNED.

La universidad, en su estructura organizacional y funcional aprobada por el Consejo Universitario, le confiere la responsabilidad de la edición y publicación de libros didácticos y de interés general a la Dirección Editorial (EUNED). Asimismo, la producción de libros didácticos a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (DPMD), en el programa de Producción de Material Didáctico Escrito (PROMADE). Por su parte la DPMD produce y publica materiales audiovisuales, de videocomunicación y multimedia en diversos formatos para el apoyo a las áreas académicas. Ambas direcciones con la facultad técnica para establecer los criterios de calidad que respaldan las producciones y publicaciones con sello EUNED.

A partir de lo anterior, es necesario reconocer ámbitos precisos y diferenciados de producción de contenidos por medio de la Editorial de la UNED, como es la edición de libros de interés general y la producción de materiales educativos por la Dirección de Producción de Materiales Didácticos para las asignaturas de los planes de estudio de las carreras que ofrece la universidad. Estas dos dependencias deben compartir una serie de lineamientos claros para su funcionamiento general y coordinado, a la vez que reconocen y determinan aquellos procesos donde, por la diferenciación entre los fines o tipo de material elaborado, se requiere de normativas y procedimientos específicos. La universidad se apoya en dichas dependencias para la producción profesional de cada uno de los lenguajes con que presenta sus contenidos. Se persigue que, en la identificación de la naturaleza de la producción, así como de los ámbitos de acción de cada una de estas direcciones, se pueda establecer una dinámica ágil de interacción y coordinación.

El subsistema de producciones académicas y publicaciones involucra a varias dependencias de la universidad, por lo que se requiere que sus procesos se realicen de manera coordinada para que los resultados se ejecuten en tiempo y forma. Por esta razón, la producción de materiales didácticos para las asignaturas de la universidad, así como de difusión y divulgación científica y cultural (libros de interés general), debe ser planificada y sistematizada, estableciendo procedimientos y lineamientos de trabajo que aseguren el control y la calidad de los productos. Hay que considerar que estos materiales son productos académicos y, como tales, deberán estar sometidos a los más altos estándares de precisión y fiabilidad de los contenidos, así como de las estrategias de mediación apropiadas para el estudio a distancia, en el caso de los materiales didácticos para las asignaturas de la UNED. Tal como se establece en la normativa interna de la UNED, los materiales que produce deben llegar a la población estudiantil de manera prioritaria para que puedan ser aprovechados de acuerdo con sus necesidades de aprendizaje.

Por su parte, las obras de interés general se sustentan en la producción de diversas personas autoras y en la libertad de expresión, como valores de una sociedad plural. De igual manera, deben pasar por filtros técnicos y evaluaciones y dictámenes rigurosos, para asegurar la más alta calidad en las publicaciones dirigidas al público general, como medio de fomentar las ideas, el pensamiento crítico y el disfrute de las expresiones artísticas.

En el caso de la producción de los recursos didácticos elaborados por la DPMD, además de considerar aspectos de mediación didáctica adecuadas a las necesidades de formación del estudiantado, es fundamental incorporar los principios de la Política para la Implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), emitida por el Consejo Universitario en sesión 2707-2019, artículo V, inciso 3c, celebrada el 21 de febrero del 2019.

Asimismo, para todas las producciones de materiales didácticos se debe valorar el diseño de recursos adaptados, para lo cual, es necesario trabajar de manera conjunta con el Programa de Atención a Estudiantes con Necesidades

Educativas y Discapacidad, de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), con el fin de tener información sobre las personas estudiantes que necesitan apoyo para aprovechar el contenido de los materiales didácticos en los formatos adecuados que les permitan enfrentar y superar diferentes barreras de aprendizaje.

De igual manera, los materiales didácticos se pueden producir o reproducir en los soportes físicos o de información que mejor combinen y comuniquen al estudiantado los lenguajes auditivos, icónicos, gráficos, escritos y visuales. Valga señalar que desde la EUNED y la DPMD se deberá hacer un ejercicio constante de investigación para conocer la emergencia de nuevos lenguajes y recursos narrativos que tengan relevancia para la producción de contenidos didácticos, de manera que el proceso de educación a distancia pueda aprovecharlos.

Finalmente, estos lenguajes de mediación tienen diferentes canales para su entrega, los cuales van desde el libro impreso a soportes físicos para audio y video, transmisión abierta de radio y televisión. De igual forma, Internet permite la entrega y consulta de cualquiera de estos materiales de manera asincrónica y ubicua, así audio y video bajo demanda, o libros digitales, son formas de entrega preferentes para estos lenguajes. Más aún, los recursos multimediales y toda posibilidad de interacción y realimentación en tiempo real son posibles por usar ese canal digital para la entrega, uso y exploración de los materiales.

Es esencial que el personal de producción de ambas dependencias pueda tener capacitación constante sobre las estrategias que se pueden aplicar para lograr la accesibilidad de los materiales didácticos que se producen. Esto implica que la UNED debe contribuir con los recursos necesarios para el desarrollo de estas iniciativas que permiten llegar a mayor cantidad de estudiantes y público tanto en el territorio nacional como internacional.

Para esto, se han definido los siguientes procesos para la elaboración de distintos materiales, según sus finalidades, diversidad de formatos o lenguajes de comunicación y particularidades respecto de la integración de los equipos de trabajo:

- **Producción de contenidos didácticos:** materiales que se producen y deben medirse, en función de su aplicación a las asignaturas y cursos de extensión que ofrece la UNED. En principio, deben cumplir con controles de calidad respecto a la precisión de sus contenidos como el que tiene cualquier publicación científica con pares evaluadores. De igual forma, su producción se lleva a cabo por un conjunto de especialistas, tanto en contenidos como en mediación. Debe contar con un plan claro de actualización, de manera que estos materiales respondan al diseño curricular vigente de la asignatura que atiende. Deberá existir un Consejo de Producción Didáctica donde, entre las escuelas y extensión, en su condición de solicitantes, y otras unidades involucradas, se pueda establecer una priorización y alcances para la atención de las solicitudes de elaboración de este tipo de materiales. Por otro lado, su distribución

debe garantizar que esté al alcance inmediato y en la versión más actualizada para toda la población estudiantil a la cual atiende.

- **Producción de contenidos de difusión científica para la academia:** La investigación científica que lleva a cabo la UNED deben fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje a distancia. Los informes o resultados de estas investigaciones, según sea la especialidad, deberán ser del conocimiento de las cátedras o de las personas profesoras de grado o posgrado, para las cuales sea de relevancia la evidencia y discusiones que se lancen desde dichos procesos de investigación. Por su uso ulterior, eventualmente, dependiendo del nivel de estudio podría requerir de mediación, pues se trata de presentar resultados de investigación de manera que puedan ser accesibles para un público no especializado y pertinentes para los objetivos de un proceso educativo.
- **Producción de contenidos de interés general:** creaciones artísticas y científicas que, con la capacidad de producción de la UNED, se ponen al alcance de toda la población. Según el soporte, en el caso de los libros de interés general estas producciones son evaluadas por el Consejo Editorial de la EUNED y en el caso de otro tipo de producciones (libros didácticos, audiovisuales, video comunicaciones, multimedia), por el Consejo de Producción Didáctica (CPD); ambos consejos definen los criterios y prioridades para la universidad. Su distribución implica un equilibrio entre los fines educativos, culturales y científicos de la UNED y la inversión realizada, para que la producción sea sostenible a largo plazo y que, con la mayor calidad, pueda competir con otras editoriales y universidades.
- **Producción promocional:** se deben atender las necesidades de promoción de las actividades institucionales, comprendiendo que los recursos que se involucren y sus canales de distribución responderán al grado de alcance y relevancia que tengan las actividades por promocionar. Este tipo de acciones se debe ligar con los fondos necesarios para la pauta por medios privados (redes sociales, sitios web, medios escritos y de onda abierta) de los materiales promocionales que se preparen, pues en efecto la función de dichos contenidos se cumple cuando cuenta con un espacio eficaz de exposición.
- **Producción informativa y de rendición de cuentas:** contenidos en los que la UNED expone su cumplimiento de objetivos, resultados de sus proyectos de relevancia pública y abre espacios de diálogo y discusión temas de interés público. Su distribución debe ser inmediata y abierta para la población nacional.

A partir del análisis de los diferentes referentes institucionales (Anexo 1), además de la experiencia y conocimiento de profesionales en el área, a continuación, se proponen las siguientes políticas, con el propósito de fortalecer el quehacer asociado a las producciones académicas y publicaciones de la UNED, en los términos descritos en los párrafos anteriores, según trece áreas estratégicas:

Áreas estratégicas

1. Identificación bibliográfica

Los identificadores bibliográficos son una cadena de caracteres que identifican de manera única un recurso a partir de estándares y normas internacionales que permite respaldar la producción formal de la UNED. Algunas ventajas de su uso: a) indica que el recurso existe con información asociada a los metadatos, b) facilita la localización e identificación en ambientes digitales, c) permiten la interoperabilidad entre las bases de datos y motores de búsqueda, d) brinda mayor visibilidad en bibliotecas, archivos y centros de documentación y e) abre oportunidades de distribución y comercialización, entre otros.

- 1.1 Asignar a todas las producciones formales¹ de la UNED, con excepción de las revistas, identificadores bibliográficos y credenciales, tales como ISBN, ISSN, DOI, ISAN e ISRC u otro tipo de identificadores que puedan desarrollarse posteriormente, en el marco de las funciones que tiene cada dirección.
- 1.2 Establecer que la EUNED y la DPMD son dependencias que cuentan con la competencia técnica y profesional en la producción de materiales didácticos, de divulgación científica y cultural, de acuerdo con los diferentes sistemas de catalogación nacionales e internacionales y la guía institucional, por lo tanto, les corresponde establecer los controles para la asignación de identificadores bibliográficos, en coordinación con el CIDREB, con excepción de las revistas y las publicaciones propias de otras unidades académicas de la Universidad.
- 1.3 Gestionar metadatos enriquecidos y descriptores para búsquedas para que los materiales didácticos y publicaciones de interés general de la UNED sean ubicados y clasificados en los motores de búsqueda y bases de datos alrededor del mundo.

2. Sello editorial: EUNED

Un sello editorial es una marca comercial. Dicha marca pertenece a un grupo, empresa o institución pública. En algunos casos, la institución pública y el sello son lo mismo, tal es el caso de EUNED, que se refiere tanto a la editorial de la UNED como al sello editorial EUNED que ostenta. El logo o imago tipo del sello editorial es el que aparece en la cubierta de un libro y en otras partes: contracubierta, lomo y

¹ Se comprende como publicaciones formales a todas aquellas que realicen el proceso establecido por el Consejo Editorial o el Consejo de Producción Didáctica, conforme a los estándares de calidad establecidos.

portada interna. El copyright o cualquier otro tipo de licenciamiento (como Creative Commons) de un libro pertenece a dicho sello. En este caso, el **sello EUNED es el único sello editorial oficial de la UNED**. Los libros que pueden ostentar dicho sello son aquellos aprobados por la DPMD en su ámbito de producción y por el Consejo Editorial de la EUNED.

El sello editorial de la EUNED garantiza que la obra publicada pasó por los filtros de calidad requeridos: de la DPMD cuando se trate de libros didácticos y otras producciones de contenido e interés institucional y del Consejo Editorial de la EUNED, cuando se trate de libros de interés general o cuando se trate de revistas que cumplan con los filtros de calidad que establece este Consejo.

- 2.1** Implementar un proceso de producción sistematizado que permita la trazabilidad para garantizar la calidad e idoneidad en la presentación y contenido de todas las producciones académicas y publicaciones de la UNED.
- 2.2** Generar producciones y publicaciones de la UNED acordes con los cambios económicos, políticos y socioculturales, así como pedagógicos, tecnológicos y científicos de la época y del país, con una perspectiva ambiental, secular, inclusiva, equitativa y de justicia social.
- 2.3** Impulsar el multilingüismo a través de producciones y publicaciones en diversos idiomas, que incluya las lenguas originarias, de la mano de inversión orientada a la traducción
- 2.4** Establecer, en el ámbito de las publicaciones escritas, en sus diferentes formatos, dos líneas de producción: los libros didácticos y los libros de interés general, las cuales podrán ostentar el sello EUNED y ser comercializadas como tales o estar disponibles en acceso abierto, según se determine.

3. Distintivos para las producciones académicas de los programas adscritos a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (DPMD).

Existirá un distintivo general para toda la producción didáctica de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, que tiene como objetivo identificar la producción que responde al diseño curricular, al uso de los lenguajes y formatos más adecuados a las necesidades de aprendizaje, a los procesos de control de calidad por parte de personal especializado y las mejores prácticas, así como la pertinencia de los recursos y servicios requeridos en los procesos académicos, que lleva a cabo esta dirección. Este es el distintivo DPMD. Para los diferentes formatos de salida de los contenidos habrá un identificador adicional de acuerdo a las características del material producido: Audiovisual (AV), Multimedia (Multimedia UNED) y Video Comunicación (VICOM).

- 3.1** Establecer que todas las producciones de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, además de llevar el distintivo correspondiente de calidad DPMD-UNED, llevará el distintivo respectivo, según corresponda (AV, Multimedia

UNED, VICOM), según el formato del material como identificación que garantice la calidad de los procesos de producción y contenidos académicos. Para ello se debe considerar los siguientes principios:

- Responde a los principios epistemológicos del modelo de educación a distancia, a la política del DUA, a política ambiental y a política de éxito académico, entre otros.
- Usa adecuadamente el potencial comunicativo y tecnológico de los diferentes recursos y medios, para llevar a cabo el diálogo didáctico.
- Se desarrolla mediante un proceso de producción planificado y trazable, en el cual han intervenido asesores curriculares, especialistas en el área disciplinar, editores, productores académicos, diseñadores, filólogos, entre otros, con el fin de garantizar no solo la pertinencia de los contenidos sino también la mediación didáctica de estos.
- Se asegura el cumplimiento de los derechos de autoría, coherencia, veracidad y actualidad de la información, depuración de errores, entre otros, en acatamiento de la normativa nacional e internacional vigente e incorporada al quehacer de la DPMD.
- Se gestiona la asignación de un código normalizado de identificación que permite catalogar el producto, según un formato nacional e internacional.

El distintivo PMD-UNED debe contar con un identificador gráfico que puede estar constituido por imágenes y palabras. Este distintivo aparecerá en cada producción de la DPMD. En el caso de los libros didácticos aparecerá en contraportada y en la página legal.

- 3.2 Establecer, en el ámbito de la producción de materiales, prioritariamente la línea didáctica, la cual podrá estar disponible en sus diferentes formatos que pueden ser impreso, audiovisual, digital o multimedial, a los que se le asignará el distintivo PMD-UNED y que pueden ser distribuidos en distintas plataformas de acceso abierto y ser comercializadas, según se determine.

4. Certificación de calidad

Por otro lado, la certificación es el resultado de un proceso de evaluación del cumplimiento de estándares y requisitos en la búsqueda de la calidad. Esto implica que el proceso sistematizado y controlado se lleva a cabo bajo la aplicación de buenas prácticas en la producción de materiales, contar con el personal especializado y competente, identificar factores de riesgo y gestionarlos, evaluar los procesos y optimizarlos.

La certificación de calidad acredita la competencia de una dependencia o institución en la prestación de servicios o productos. Las acreditaciones reconocen el cumplimiento de una serie de normativas, estándares y condiciones que han sido aplicados en los procesos de producción. La importancia de la certificación, además del reconocimiento público, es la mejora continua y la

necesidad permanente de satisfacer las necesidades de nuestra población objeto.

- 4.1 Apoyar las iniciativas de certificación de los procesos de producción de la EUNED y la DPMD, con agencias nacionales e internacionales, por medio de la asignación de recursos humanos, financieros, tecnológicos, entre otros.

5. Gestión

La producción de materiales requiere establecer procesos de trazabilidad que permitan tener certeza del cumplimiento de las etapas, bajo un esquema de organización que implique la distribución del recurso humano y presupuestario, con el propósito de entregar los productos de manera oportuna. Es así como resulta fundamental la unión de esfuerzos en la planificación conforme a la oferta académica, lo cual implica disponibilidad de los insumos pertinentes a la calidad de los materiales didácticos.

- 5.1 Alinear los procesos de planificación de la oferta académica con la correspondiente solicitud de material didáctico ante el Consejo de Producción Didáctica y los libros de interés general ante el Consejo Editorial, que priorice la producción según la necesidad y pertinencia de la obra, la capacidad instalada y la contabilidad de costos, entre otros criterios.
- 5.2 Implementar y dar sostenibilidad tecnológica y financiera a un sistema de trazabilidad de la producción de los materiales didácticos, difusión y divulgación científica y cultural, para la automatización y digitalización del seguimiento a los diversos procesos de producción.
- 5.3 Incorporar en el Plan de Inversiones Institucional las necesidades de renovación y mantenimiento preventivo y correctivo de equipo tecnológico para la producción de materiales didácticos y publicaciones de interés general, con el fin de garantizar recursos periódicos para su adquisición y un mecanismo ágil de soporte.
- 5.4 Implementar un plan de capacitación y pasantías cuatrienal que incorpore procesos especializados para el personal de ambas direcciones, mediante la contratación de personas expertas nacionales e internacionales o empresas de reconocido prestigio en la producción editorial, audiovisual y multimedia, en gestión de metadatos y propiedad intelectual, mediante la asignación de recursos específicos para su ejecución.
- 5.5 Realizar procesos evaluativos anuales de la percepción de las personas usuarias sobre los productos y servicios que desarrollan ambas direcciones que permita la realimentación para la mejora continua, con el apoyo del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

- 5.6 Contar con estudios de mercado para la identificación y caracterización de las diversas poblaciones que atienden ambas direcciones que valore elementos como los formatos y mecanismos para que puedan acceder a los materiales de forma más eficiente, con el apoyo del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.
- 5.7 Coadyuvar a la institución en la evaluación de la capacidad instalada en la EUNED y la DPMD para responder a las solicitudes de servicios, con el fin de establecer, entre otros elementos, la necesidad de nuevos recursos, capacitación y actualización del personal.
- 5.8 Establecer una contabilidad que permita la definición de metodologías para el cálculo de costos de las diversas producciones y publicaciones, la automatización y la definición de valores razonables para la comercialización de las producciones de la EUNED y la DPMD, lo cual, entre otros aspectos contribuirá con la toma de decisiones, venta de servicios y generación de ingresos.

6. Resguardo de materiales físicos y digitales

La UNED como institución educativa debe asegurar que sus inversiones, en términos de democratizar el conocimiento, a partir de la producción de materiales académicos, científicos, artísticos y culturales tengan los niveles de seguridad y conservación requeridos. De la misma manera, los insumos, de video, texto, gráficos, que sean realizados o contratados para la producción de la EUNED y de la DPMD deben ser considerados como bienes materiales e inmateriales, susceptibles de ser reutilizados, con el fin de agilizar los procesos de producción y tener una inversión estratégica, siempre en resguardo de los derechos morales e intelectuales de las personas autoras.

- 6.1 Asegurar el resguardo de los materiales de índole didáctico, científico, artístico y cultural, además de los insumos con los que son elaborados, siguiendo las buenas prácticas de conservación, tanto a nivel digital como físico, con el fin de minimizar las vulnerabilidades en el archivo del patrimonio inmaterial y material derivados de la producción editorial y didáctica de la universidad.
- 6.2 Administrar los diferentes insumos para la producción de la universidad, de manera que se favorezca el acceso y la reutilización de estos recursos para la producción de diferentes formatos en la medida de lo posible, por medio del trabajo articulado de las dependencias, la flexibilización de los aspectos contractuales, la negociación equitativa de las partes y la asignación de los recursos que se requieran.

7. Principios éticos de producción de materiales didácticos, de interés general y difusión y divulgación científica y cultural

Toda persona funcionaria debe guiar sus labores acordes con el Código de Ética para la Comunidad Universitaria de la Universidad Estatal a Distancia. En el caso de la producción de materiales didácticos, así como la difusión y divulgación científica y cultural, las personas funcionarias están comprometidas a guiarse, durante su elaboración, por los valores institucionales de eficacia y eficiencia, excelencia, legalidad, responsabilidad, trabajo en equipo y transparencia. En cuanto a los materiales en sí, estos deben reflejar los valores institucionales de diversidad e inclusión, objetividad y pluralismo.

Asimismo, el Código explicita como deberes fundamentales de las personas funcionarias en los incisos a) y d) del artículo 6: “Orientar su gestión a la satisfacción de los fines y objetivos de la UNED” y “Administrar los recursos de la UNED con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente”.

- 7.1 Fundamentar la actividad editorial y de producción didáctica en los ejes transversales del medio ambiente, la diversidad cultural, los derechos humanos y la equidad de género, con el fin de propiciar la construcción de una sociedad ética que procure la igualdad de oportunidades y el respeto de la dignidad humana.
- 7.2 Desarrollar prácticas sostenibles, amigables con el ambiente, que promuevan el equilibrio entre producción y recursos
- 7.3 Asegurar el resguardo de los derechos de autoría, tanto para los contenidos como para los insumos de las obras con sello EUNED y que tengan el distintivo PMD-UNED.
- 7.4 Capitalizar las ventajas de la inteligencia artificial, a través de su exploración y de la capacitación requerida y dentro de procesos que permitan su regulación
- 7.5 Integrar los principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) en los procesos de producción editorial y didáctica, con el fin de garantizar la mayor inclusión posible de las diversas poblaciones.

8. Producción de contenidos didácticos

En educación a distancia, los materiales didácticos constituyen el puente de comunicación principal entre las personas estudiantes y la docencia. Su importancia radica en que los contenidos didácticos deben caracterizarse por ser coherentes epistemológicamente con los procesos declarados desde el diseño de un plan de estudios y el perfil profesional, además de responder a los principios andragógicos y la didáctica más adecuada para la educación en línea o cuando se utilizan plataformas de distribución digital en los procesos de enseñanza y aprendizaje a distancia, que es la modalidad predominante en los modelos educativos más avanzados. A esto sumamos que, en el caso de la UNED,

la plataforma tecnológica y la conformación de equipos especializados de producción hacen posible que los contenidos didácticos se puedan presentar en diferentes formas, tales como audiovisuales, multimediales, escritos y de video comunicación, lo que exige un conocimiento de los lenguajes, de los medios, de su potencial comunicativo y de almacenamiento.

- 8.1 Desarrollar materiales y recursos educativos adecuados a estilos de aprendizaje y necesidades específicas de las personas estudiantes en el modelo a distancia, producidos bajo dinámicas eficientes, oportunas y con altos estándares de calidad, pertinentes en los procesos andragógicos y adaptables para su entrega mediante plataformas de distribución digital.
- 8.2 Apoyar la producción y adquisición de contenidos e insumos que permitan su uso en diversas asignaturas y obras derivadas que facilite la maximización del beneficio de la inversión mediante su reutilización.
- 8.3 Contribuir en el desarrollo de materiales didácticos que salvaguarden la accesibilidad y la mediación educativa del modelo a distancia, mediante la asignación de los recursos humanos, financieros y tecnológicos a la EUNED y DPMD.
- 8.4 Equilibrar la producción de obras de interés general y la producción didáctica que atiende la Oferta Académica en la DPMD y en la EUNED, para que la capacidad de producción responda de manera pertinente a las necesidades de la oferta académica y la población estudiantil de la universidad.
- 8.5 Fomentar en el personal de la universidad la participación en procesos de producción de materiales de diversa naturaleza, como un mecanismo para fortalecer el modelo educativo a distancia y el reconocimiento de la experiencia y conocimiento de la persona funcionaria.

9. Producción de libros de interés general

Históricamente, las universidades se fundaron alrededor de bibliotecas y de proyectos editoriales sólidos. La importancia de los libros es central para la permanencia de las instituciones y por ende para el desarrollo sociocultural de una nación. En este sentido, la UNED es uno de los mejores ejemplos de la región y modelo para seguir: desde su fundación, por su modelo educativo, se estimó imprescindible contar con una imprenta y una editorial que pudiese cubrir las necesidades de materiales para las personas estudiantes. De este modo nació la EUNED.

Con el tiempo, además de las producciones didácticas, la editorial gestó un catálogo de libros de interés general que es hoy el más rico, variado y extenso de Costa Rica y de Centroamérica, un acervo que simboliza y respalda el valor público de la universidad, ya que los libros de interés general apelan a una audiencia amplia y diversa a lo largo y ancho del territorio nacional.

La producción de libros de interés general, junto con la producción didáctica, es un pilar del proyecto editorial de la UNED que ha continuado creciendo y que representa la cara externa de la institución, por tanto, se proyecta a la comunidad y otorga prestigio a la universidad y al sello editorial EUNED.

- 9.1 Publicar libros de interés general que vayan de la mano y den cuenta de los cambios económicos, políticos y socioculturales, así como tecnológicos, científicos, literarios y artísticos de la época y del país, con una perspectiva secular, inclusiva, equitativa y de justicia social.
- 9.2 Desarrollar estrategias de producción editorial que respondan a los más altos estándares de calidad, gracias al aprovechamiento de los conocimientos, materiales, insumos y tecnologías disponibles.
- 9.3 Asegurar la más alta calidad de contenido de las obras de interés general, mediante evaluaciones y dictámenes rigurosos y una curaduría sostenida del catálogo, que permitan actualizar y mantener vigentes las series y colecciones que se han establecido, así como de la propuesta de obras y de personas autoras tanto relevantes y reconocidas como emergentes.

10. Sobre la divulgación de la producción científica

La investigación académica tiene su nicho natural en las revistas indexadas y por el compromiso de generarse desde las universidades públicas requiere ir más allá de estos espacios y debe ser accesible, mediante el acceso abierto, en formatos de comunicación cercanos para públicos no especializados. Este trabajo conjunto atiende a poder aplicar un proceso de mediación a los resultados de investigación para que estos puedan entrar en diálogo con acciones y personas no especializadas en la materia y con esto promover el conocimiento científico y la toma de decisiones informadas.

- 10.1 Fortalecer la elaboración de productos de divulgación de carácter libre y abierto de los resultados de investigaciones de interés institucional y debidamente registrados en los distintos formatos, para que sean utilizados, de manera preferente, en las diferentes asignaturas que ofrece la UNED y su accesibilidad por parte de la sociedad costarricense.
- 10.2 Potenciar el uso de otros tipos de licenciamiento diferentes del copyright, tales como las licencias Creative Commons que favorezca su distribución, uso y aprovechamiento de parte de las distintas poblaciones.
- 10.3 Estimular la investigación de los derechos de autoría, formas de licenciamiento y sistemas de indexación.

11. Sobre la atención a la producción de contenidos promocionales y de transparencia institucional

La promoción, difusión y divulgación de los contenidos, producciones académicas y publicaciones de interés general, así como la comunicación transparente, son fundamentales para lograr que las ideas, el conocimiento, la educación, la investigación, las ciencias y las artes literarias lleguen a su destino: las personas estudiantes y el público general. En un mundo complejo y competitivo como el nuestro, donde se cuestiona a las universidades, es de vital importancia mostrar y demostrar los resultados obtenidos, los logros alcanzados, las metas cumplidas, las producciones creadas, todo lo cual debe hacerse de manera ágil y sencilla, para tener el mayor alcance y el mejor impacto. Una producción que no se promueva, que no se ponga a disposición de las personas destinatarias es una producción que no existe.

- 11.1 Prever que las actividades institucionales, tanto académicas como con fines promocionales o de rendición de cuentas, posean su propio contenido presupuestario u otros recursos necesarios para su ejecución y producción de contenidos, con el fin de que el presupuesto destinado para brindar los servicios de la EUNED y la DPMD se ejecute para las funciones² que les fueron asignadas por el Consejo Universitario.

12. Sobre la atención de la promoción, comercialización, formas de distribución y sustentabilidad

La publicación de libros impresos, electrónicos y en audio, video y multimedia de interés general es una labor fundamental para la proyección de la universidad, que contribuye al enriquecimiento sociocultural de la comunidad. Así, la EUNED, además de diseñar e imprimir el material educativo que produzca la DPMD para los estudiantes, edita obras artísticas, técnicas y especializadas que se consideren importantes para el desarrollo político, cultural, histórico, filosófico, científico, educativo, económico y social del país.

En este sentido, el fin último de la producción académica y de publicaciones de una universidad es llegar a las manos de las personas estudiantes y del público, de manera eficaz y transparente. Las estrategias y los canales de promoción, difusión, divulgación, comercialización, distribución y acceso deben ser amplios y variados, con flexibilidad, accesibilidad e intuitivos. Para ello se requiere asegurar los recursos, proveer de tecnología y brindar mantenimiento oportuno. Los sistemas de distribución deben ser diseñados en función de accesos diferenciados, ya sea que se trate de recursos libres o comercializables, para usuarios registrados o libres de cualquier restricción.

² Manual Organizacional Institucional

- 12.1 Proveer a la universidad de un ecosistema digital a medida que cumpla con los requisitos de seguridad, resguardo, sostenibilidad, escalabilidad y acceso que demandan las buenas prácticas internacionales, que integre una plataforma de información, publicación, comercialización y distribución, para el acceso a los materiales en diferentes formatos, que permita a las personas usuarias acceder o adquirir, según sea el caso, los recursos producidos por la DPMD y la EUNED.
- 12.2 Fomentar, dentro de las posibilidades de la EUNED y la DPMD, sin perjuicio de los fines para los que fueron creadas, la venta de servicios especializados (impresos y no impresos) para la generación de nuevos recursos que apoyen el desarrollo de iniciativas institucionales.
- 12.3 Desarrollar, de manera conjunta entre la EUNED, la DPMD y el Consejo Institucional de Mercadeo (CIM), la debida promoción de las producciones didácticas y de obras de interés general que contribuyan en la colocación de la producción en mercados nacionales y extranjeros, para la visibilidad y el posicionamiento del quehacer institucional.
- 12.4 Promover el acceso abierto a los materiales producidos por la DPMD y la EUNED, con el fin de democratizar el conocimiento para poblaciones dentro y fuera del país.
- 12.5 Rediseñar el sistema de costos y de contabilidad, para asegurar que las producciones tengan precios acordes con el mercado, justos y competitivos, que permitan la sostenibilidad y rentabilidad del sistema.
- 12.6 Actualizar la normativa de comercialización del libro y de las directrices para la identificación de las ferias más beneficiosas para la promoción y comercialización de los materiales UNED, que contribuya además con la gestión de alianzas estratégicas que promuevan el intercambio entre la EUNED y otras empresas e instituciones.
- 12.7 Fortalecer el papel de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación y del Consejo Institucional de Mercadeo como dependencia responsable de los procesos de socialización y sensibilización sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales, a través del uso de diversos medios de producción promocional, informativa y de rendición de cuentas con alcance nacional e internacional.

13. Articulación para la producción y publicaciones UNED

La articulación de los diferentes actores y dependencias involucradas en el proceso de producción y publicación resulta de vital importancia para optimizar el uso de los recursos y las tecnologías disponibles con el fin de lograr la entrega de materiales didácticos, en los diferentes formatos, en tiempos oportunos. La conformación de consejos y comités permite involucrar a las personas responsables de los procesos y las resoluciones que generan las condiciones

requeridas que faciliten hacer efectivas las decisiones tomadas de manera colectiva.

13.1 Mantener la organización de la Editorial de la UNED, según lo establece el Reglamento de la Editorial de la UNED, la cual consiste en:

- a) Un Consejo Editorial.
- b) Un director editorial, el cual será el director de la EUNED.
- c) El personal técnico y especializados en edición y producción editorial.

13.2 Mantener la integración del Consejo Editorial de la EUNED, según lo establece el Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia.

El Consejo Editorial estará conformado por las siguientes personas:

- La persona que ejerza el cargo de la Vicerrectoría Ejecutiva.
- La persona que ejerza el cargo de la Dirección Editorial, el cual fungirá como secretario ejecutivo de este Consejo.
- La persona que ejerza el cargo de la Jefatura de la Oficina de Distribución y Ventas.
- Dos miembros del Consejo Universitario, quienes serán nombrados por un período no mayor de cuatro años por ese órgano colegiado.
- Cuatro miembros nombrados por el Consejo Universitario por un período de cuatro años, quienes tendrán a su cargo las colecciones especializadas de la Editorial. Debe procurarse que dichos miembros representen los diferentes campos de la literatura y del arte del libro, con el fin de garantizar una política editorial balanceada.

A lo interno del Consejo Editorial se designará la presidencia de este Consejo, el cual debe recaer en una persona de reconocida producción intelectual.

13.3 Establecer el Consejo de Producción Editorial (CPE), según se indica a continuación:

Consejo de Producción Editorial (CPE)

El Consejo Editorial y la Dirección Editorial de la EUNED contarán con un grupo que oriente a nivel técnico, denominado Consejo de Producción Editorial, con quien analizará necesidades de infraestructura, dotación de equipo, insumos y materiales para determinar la capacidad de edición, diseño gráfico e impresión de la EUNED.

El objetivo general de este órgano es asesorar a la Dirección Editorial en el proceso de producción de todas las obras en sus diferentes formatos y soportes, con el fin de dar seguimiento pormenorizado al plan anual de publicaciones, según los recursos necesarios y disponibles y así lograr las metas propuestas.

Las principales funciones del CPE serán:

- Definir la capacidad institucional de producción que le permita a la EUNED organizar los recursos tecnológicos y el talento humano, con el fin de garantizar eficiencia y pertinencia en los procesos.
- Dar seguimiento al uso racional de los recursos disponibles en cada una de las producciones o gestionar los esquemas de financiamiento que le permitan concretarse.
- Emitir criterios sobre edición, diseño y formatos de impresión y producción de libros impresos, electrónicos y audiolibros
- Asesorar sobre las necesidades de personal especializado y los recursos tecnológicos requeridos: software, equipamiento, conectividad o servicios de distribución para la producción de materiales y los servicios que se ofrecen.

El CPE estará integrado de la siguiente manera:

- La persona que ejerza el cargo la Dirección Editorial.
- La persona que ejerza el puesto de coordinador de Producción General.
- La persona que ejerza la coordinación del proceso de Edición Filológica.
- La persona que ejerza la coordinación de Edición Gráfica, Libros Didácticos y Prerensa.
- La persona que ejerza la coordinación del Taller de Impresión e Impresión Digital.

13.4 Aprobar la creación de los consejos y comité que se detallan a continuación, con el fin de que propicien la mejora de los procesos y la articulación entre las diversas áreas de producción de materiales didácticos y las principales dependencias usuarias de los servicios.

Consejo de Producción Didáctica (CPD)

El Consejo se crea como un órgano colegiado que responde a la necesidad de contar con una planificación de la producción de materiales y servicios didácticos, académicos y de soporte a la agenda institucional que requieren las distintas dependencias de la universidad, con el fin de hacer un uso racional y sostenible de los recursos humanos, tecnológicos y financieros.

El objetivo general del CPD es priorizar la producción de materiales didácticos en función de la oferta académica y sus necesidades, así como el interés institucional, bajo estricta vigilancia del cumplimiento de las condiciones de calidad asociadas al distintivo PMD-UNED.

Las principales funciones del CPD son, a saber:

- Realizar una planificación de alcance bienal, en función de la Oferta Académica, para la producción de materiales, recursos y servicios didácticos: material escrito en formato impreso o digital, multimedia

interactivos, audiovisuales, videotransmisiones, entornos virtuales de aprendizaje, entre otros.

- Establecer criterios para la planificación y priorización de las solicitudes de producción en función de la oferta académica y de los recursos existentes en la DPMD.
- Analizar las solicitudes de producción y aprobarlas de acuerdo con los criterios académicos y técnicos para la planificación y priorización.
- Velar por la pertinencia y calidad de los materiales didácticos, del tipo y categorías de productos y servicios que se solicita al igual que su pertinencia y alcance en correspondencia con el diseño curricular, a partir de procesos de evaluación continua.
- Conocer los resultados de los informes y proyectos de investigación que se realizan sobre la gestión y producción de los materiales didácticos y servicios de la DPMD o en coordinación con otras dependencias académicas, con el fin de guiar la toma de decisiones y la mejora continua.
- Asignar el distintivo PMD-UNED a los materiales didácticos y servicios que cumplan con las condiciones y criterios de calidad, así como los lineamientos de producción de cada dependencia de la DPMD.

El CPD estará integrado de la siguiente manera:

- La persona que ocupe el cargo de la Vicerrectoría de Docencia o a quien designe como su representante.
- La persona que ocupe el cargo de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, quien funge como secretaria ejecutiva. Además, preside este Consejo.
- Las personas coordinadoras de las dependencias adscritas a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (DPMD).
- Las personas directoras de las unidades académicas y las cátedras, según la agenda y la línea de producción solicitada.
- La persona representante del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), según la agenda y la línea de producción solicitada en la asignatura o curso específico.

Comité Técnico de Producción (CTP)

El Consejo de Producción Didáctica (CPD) contará con un grupo que oriente a nivel técnico, denominado Comité Técnico de Producción (CTP), con quién analizará necesidades de infraestructura, dotación de equipo y capacidad de producción de contenidos de la DPMD y de edición e impresión de la EUNED.

El objetivo general del CTP es asesorar al Consejo de Producción Didáctica en materia de factibilidad, costos, recursos tecnológicos, humanos, financieros para concretar la planificación de la producción de materiales o recursos didácticos para la oferta de educación formal o de educación no formal, que ofrece la UNED.

Las principales funciones del CTP serán:

- Definir la capacidad institucional de producción de contenidos que le permita a la DPMD organizar los recursos tecnológicos y el talento humano, con el fin de garantizar eficiencia y pertinencia en los procesos.
- Dar seguimiento al uso racional de los recursos disponibles en cada una de las producciones o gestionar los esquemas de financiamiento que le permitan concretarse.
- Asesorar sobre las necesidades de personal especializado y los recursos tecnológicos requeridos: software, equipamiento, conectividad, servicios de distribución para la producción de materiales y los servicios que se ofrecen.

El CTP estará integrado de la siguiente manera:

- La persona que ejerce el puesto de director de Producción de Materiales Didácticos, quien coordina.
- Las personas coordinadoras de las dependencias adscritas a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.
- La persona que ejerce el puesto de director de la EUNED o su representante.
- La persona que ejerce la coordinación de la Unidad de Infraestructura Tecnológica de la DTIC.

III. Anexo. Referentes institucionales

Propuestas previas de políticas editoriales

La UNED inició un proceso para generar políticas editoriales desde el año 2004, con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario (sesión 1722-2004, art. III, inciso 2, del 26 de agosto de 2004), donde se nombra una comisión con el propósito de que presente una normativa que señale claramente los derechos de la UNED en la producción de materiales escritos y multimediales sobre la titularidad de los materiales didácticos producidos por la UNED y la remuneración respectiva.

Posteriormente, el Consejo Universitario (sesión 1955-2008, art. I, del 27 de noviembre de 2008-CU-2008-753), conforma una comisión integrada por la M.Ed. Marlene Víquez, quien coordina; el M.Sc. René Muiños, el M.Sc. Rafael Cuevas, el M.Ed. Joaquín Jiménez y el MBA Luis Guillermo Carpio, con el fin de que, en un plazo de seis meses, elaboren la propuesta de política editorial integral, que considere la producción, promoción, difusión y circulación de los libros de la EUNED. Esta comisión presentó en el 2010 la siguiente propuesta:

Propuesta de la Comisión de Políticas Editoriales del 2010

1. Como editorial universitaria, su política de publicaciones se regirá por los principios de la autonomía universitaria, de la libertad de cátedra y de la libre expresión en el marco de los intereses y la razón social de la UNED.
2. Como editorial subvencionada por el Estado que produce textos y otros materiales educativos para la Universidad Estatal a Distancia y para la sociedad costarricense, acorde con sus necesidades y con recursos públicos, la EUNED aplicará tecnologías apropiadas en todos sus procesos, con calidad en la producción y con entregas oportunas en función de la demanda, bajo los principios de sostenibilidad y racionalidad económica.
3. La EUNED, como entidad no lucrativa encargada de dar apoyo al desarrollo y fomento de la educación y la cultura, antepondrá sus metas académicas y culturales a las comerciales.
4. La EUNED integrará los productos y procesos de la UNED, para el diseño y producción de materiales educativos y de interés general, y promoverá nuevas formas de publicación, reproducción y lectura con eficacia pedagógica y comunicativa, haciendo el mejor uso posible de los recursos humanos y materiales de la institución.
5. La política editorial institucional será salvaguardada por la existencia de los órganos colegiados y representativos que conforme el Consejo Universitario para ese efecto.
6. La EUNED promoverá sus publicaciones a través de todos los medios y espacios de comunicación posibles dentro de las posibilidades institucionales, dando especial atención a la difusión de su catálogo impreso y digital así como a la página web que facilite el acceso a nuestra producción y el comercio electrónico de nuestros libros.

Funciones de la EUNED

7. Corresponden a la EUNED las siguientes funciones:

- a) Editar primordialmente el material educativo que produzca la UNED para sus estudiantes y público en general.
- b) Editar obras de carácter técnico y especializado que se consideren importantes para el desarrollo político, cultural, histórico, filosófico, económico y social del país.
- c) Editar obras artísticas que se consideren importantes para el desarrollo cultural del país.
- d) Negociar coediciones con editoriales nacionales y extranjeras, cuando así convenga a los intereses de la UNED.
- e) Producir otros materiales que requiera la UNED para el cumplimiento de sus fines académicos o de apoyo a su gestión institucional.
- f) Establecer los lineamientos y normativas técnicas de producción necesarios para el mejor aprovechamiento de la tecnología existente y de los recursos asignados para responder con eficiencia y oportunidad la demanda institucional.
- g) Asegurar conjuntamente con el Consejo Institucional de Mercadeo (CIM) la debida promoción, distribución y venta de las producciones didácticas y obras generales, para lo cual la EUNED estará facultada para colocar su producción en mercados nacionales y extranjeros.
- h) Fomentar, dentro de sus posibilidades y sin perjuicio de los fines para los que fue creada, la venta de servicios especializados (impresos y no impresos) como un medio de obtener ingresos para su desarrollo y el de la institución.

Líneas editoriales

8. Para el cumplimiento cabal de sus objetivos, la producción editorial de la institución estará organizada en dos líneas primordiales de publicación, con sus respectivos consejos, regidas por normativas y reglamentos propios, en el marco de los principios de la propiedad intelectual y de lo legislado por la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos vigente:
 - a) La publicación de obras de interés general que, como parte de la labor de extensión cultural de la UNED, contribuyan a la difusión y promoción de obras y autores de la literatura, el arte, la historia y la ciencia costarricense. Para esta línea existirá el Consejo Editorial.
 - b) La publicación de materiales didácticos (impresos, audiovisuales, multimediales o digitales) destinados a los cursos que brinda la UNED en su oferta académica, así como otros materiales didácticos requeridos para el cumplimiento de estos fines. Para esta línea existirá el Consejo de Producción de Materiales Didácticos.
9. La publicación de obras de interés general, también conocida como "línea editorial", será responsabilidad de la Dirección Editorial, según la normativa que para ese efecto apruebe el Consejo Universitario.

10. La producción de los materiales didácticos es responsabilidad de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (DPMD), según la normativa que para ese efecto apruebe el Consejo Universitario.
11. Los aspectos gráficos de los materiales didácticos impresos serán decididos entre ambas direcciones, considerando su pertinencia didáctica y comunicativa, las posibilidades tecnológicas, la relación entre el costo y el tiraje, y los tiempos de impresión y reimpresión.
12. Las relaciones que articulen los procesos de la EUNED y las dependencias involucradas se registrarán en sus aspectos operativos y de competencias por el procedimiento institucional que para tal efecto apruebe el CONRE, previo dictamen positivo del Consejo Editorial y del Consejo de Producción de Materiales Didácticos.
13. Solamente estas dos líneas de publicación podrán ostentar el sello editorial EUNED, guardando siempre en su gestión los procedimientos operativos, administrativos y legales que les son propios.
14. Independientemente de sus diferencias formales en razón de la naturaleza de sus contenidos y finalidades, ambas líneas poseerán una unidad de estilo en sus elementos de presentación comunes, que salvaguarde la imagen e identidad del sello editorial EUNED.
15. Para tales efectos, así como para la normalización de todas sus publicaciones, el sello EUNED contará con un Manual de Estilo que regule tanto sus aspectos idiomáticos como de tratamiento editorial y gráfico, considerando los aspectos singulares de cada tipo de publicación.
16. Este Manual de Estilo será elaborado de manera conjunta por las instancias competentes en la producción de materiales (Dirección Editorial y Dirección de Producción de Materiales Didácticos). Será aprobado por el CONRE, previo dictamen positivo del Consejo Editorial y del Consejo de Producción de Materiales Didácticos.
17. Ambas líneas editoriales deberán contar con un sistema contable que permita establecer el costo de las publicaciones en sus distintas versiones (impresas, audiovisuales, multimediales o digitales).

I. SELECCIÓN DE OBRAS DE INTERÉS GENERAL

Criterios editoriales

18. La edición de obras de interés general o de línea editorial será destinada al mercado de lectores con productos competitivos desde el punto de vista gráfico y de precio. En todo caso predominará como criterio editorial la accesibilidad a nuestras ediciones del mayor número posible de lectores, excepto ediciones que por su naturaleza y fines requieran un tratamiento editorial especial.
19. La selección de obras de interés general deberá ser diversificada y representativa de la creación nacional en lo que se refiere a autores, géneros y temas, dentro del tipo, nivel y rigurosidad de contenidos y publicaciones que corresponde a una editorial universitaria pública.

20. La selección de obras de interés general y fijación de sus características, tiraje y orientación del mercadeo serán responsabilidad del Consejo Editorial. En la selección de las obras se considerará los costos y la debida comercialización de estas obras.

Consejo Editorial

21. El Consejo Editorial está adscrito al Consejo Universitario y estará conformado por las siguientes personas:

- a) El Vicerrector Ejecutivo.
- b) Un Catedrático de la Universidad, nombrado por el Consejo Universitario por cuatro (4) años.
- c) El Director Ejecutivo de la EUNED, quien funge como Secretario Ejecutivo.
- d) El Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas.
- e) Un representante del Consejo Universitario, quien será nombrado por un período no mayor de cuatro años por ese órgano colegiado.
- f) Cuatro miembros externos nombrados por el Consejo Universitario por un período de cuatro años, quienes tendrán a su cargo colecciones especializadas.

22. Debe procurarse que dichos miembros representen diferentes campos de la cultura, la ciencia y el quehacer académico, con el fin de garantizar una política editorial pertinente y balanceada.

23. El Consejo Editorial será presidido por uno de los miembros considerados en los incisos b), e) y f) del punto 21 anterior, el cual será propuesto por mayoría de la totalidad de sus miembros y ratificado por el Consejo Universitario.

24. Los miembros nombrados por el Consejo Universitario desempeñarán sus funciones ad honorem y será deber de la UNED y sus dependencias facilitar los medios, recursos y condiciones para el mejor ejercicio de sus labores.

Funciones del Consejo Editorial

25. Son funciones de este Consejo Editorial:

- a) Aprobar o improbar la publicación de las obras de la línea editorial y otras publicaciones periódicas de interés general.
- b) Fijar las políticas necesarias para el adecuado manejo de los recursos de la EUNED sobre las obras a su cargo.
- c) Velar por la promoción, difusión y distribución de las obras de interés general, así como de la presentación pública de estas obras.
- d) Aprobar con la debida anticipación los planes y proyectos editoriales, tomando en consideración los criterios técnicos y presupuestarios necesarios.

- e) Aprobar a propuesta de la Dirección Editorial las características gráficas y formales de las obras de interés general.
- f) Avalar a propuesta de la Administración de la Universidad políticas de precios y de tiraje de las obras del sello editorial para el mercado.
- g) Sesionar dos veces al mes de forma ordinaria y en forma extraordinaria, cuando sea convocado por su Presidente o por al menos cinco de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en caso de empate decidirá quien presida. El quórum se formará con cinco de los miembros.
- h) Velar por el adecuado manejo, archivo y custodia de las actas y los acuerdos tomados por el Consejo Editorial de lo cual se encargará a la Dirección Editorial, en condición de Secretaría Ejecutiva.
- i) Aprobar y modificar los procedimientos de edición y el manual de estilo de la EUNED de manera conjunta con el Consejo de Producción de Materiales Didácticos. Para tales efectos, el Consejo Editorial convocará a una de sus sesiones a los miembros del Consejo de Producción de Materiales Didácticos.
- j) Nombrar a los miembros del Consejo de Redacción de la *Revista Nacional de Cultura*, y disponer los procedimientos para su funcionamiento.
- k) Definir políticas relacionadas con las publicaciones periódicas de la Universidad conjuntamente con los comités científicos respectivos.
- l) Velar por la concordancia entre la revista y lo establecido por el Manual de Estilo de la EUNED.

Aprobación de obras

- 26. La aprobación o improbación de obras de interés general, se basará en criterios estrictamente editoriales, considerando integralmente factores de calidad, originalidad, pertinencia, oportunidad y factibilidad, conforme a los intereses de la UNED y a los recursos y capacidad de producción disponibles para esta línea editorial.
- 27. Las obras presentadas serán aprobadas o no mediante acuerdo firme. Los acuerdos de publicación serán tomados por mayoría de votos. El quórum se formará con cinco de los miembros.
- 28. En una primera instancia, las obras de la línea editorial que se sometan a estudio ante el Consejo Editorial serán remitidas al miembro encargado de la colección correspondiente para que se pronuncie en cuanto a la idoneidad de la publicación del material sometido a su consideración, sustentado en los criterios técnicos y editoriales que el Consejo estime pertinente.
- 29. Para su aprobación final, el Consejo se basará además en el dictamen confidencial de por lo menos de dos lectores especializados externos, quien se pronunciará de modo fundamentado sobre los aspectos de contenido y forma, respectivamente.
- 30. En las obras técnicas y científicas, además de dos dictámenes de expertos en la materia de que trate la obra, se procurará contar con un dictamen especializado sobre su calidad formal e idiomática de la obra.

31. Para su aprobación toda obra deberá contar también con un análisis de factibilidad editorial por parte del Director Ejecutivo, considerando las necesidades de producción de los materiales didácticos que requieren los cursos que ofrece la UNED.
32. Asimismo, el Consejo Editorial tomará en cuenta la factibilidad comercial valorada por instancias técnicas especializadas, para garantizar una distribución y venta más eficiente, cuando se trate de proyectos comerciales. Este análisis también es obligatorio cuando se trate de unidades didácticas con fines comerciales.
33. Las obras podrán ser aprobadas con recomendaciones editoriales y su aprobación final estará condicionada por la atención del autor a dichas recomendaciones.
34. Las obras no aprobadas serán devueltas al autor mediante remisión del acuerdo respectivo. Si en un plazo de seis meses posteriores a la notificación del acuerdo el original no ha sido retirado por el autor o su representante, será destruido.
35. Las artes de imprenta de todas las obras, sean de interés general o didácticas, son patrimonio de la UNED y podrá conservarlas, destruirlas o cederlas siempre y cuando no lesionen los derechos morales y patrimoniales del autor.

Presentación de obras

36. La obra debe venir acompañada de una carta dirigida al Consejo Editorial de la EUNED, que contenga la información que para ese efecto solicite el este Consejo para la evaluación.
37. El original presentado a evaluación deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Consejo Editorial.
38. En caso de que la obra sea aprobada para su publicación, se deberá presentar un respaldo digital, con las características que indique la Dirección Editorial de la UNED.
39. Todo autor que presente su obra original al Consejo Editorial estará en la obligación de aceptar las condiciones establecidas por este Consejo Editorial y la Dirección Editorial de la UNED.

II. PRODUCCIÓN DE OBRAS DE INTERÉS GENERAL

Normativas generales

40. Una vez aprobada la obra y entregada la versión definitiva con el respaldo digital correspondiente, deberá firmarse el contrato respectivo en un plazo no mayor a sesenta (60) días naturales, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Selección de Autores, para obras artísticas y literarias aprobado por el Consejo Universitario.
41. No podrá iniciarse la producción del libro, sin que el autor haya firmado el contrato de cesión de sus derechos patrimoniales. Una vez que se firme el contrato, el autor deberá entregar el original definitivo dentro de los parámetros editoriales y según los procedimientos fijados al efecto en el reglamento respectivo.

42. De toda obra por publicar, existirá un expediente en el que deberá constar el acuerdo de aprobación de la publicación, el contrato y los dictámenes técnicos y profesionales que al efecto indique el Consejo Editorial.
43. Los dictámenes de los lectores especializados serán para uso exclusivo del Consejo Editorial y éste estará facultado para hacerlo llegar al autor de forma total o parcial, con el consentimiento del dictaminador.
44. Las artes gráficas de portada e internas, así como el contenido del prólogo serán competencia de la editorial, que podrá escuchar las sugerencias del autor o editor externo sin que estas sean vinculantes.
45. Antes de iniciar el proceso editorial, toda obra será objeto de una revisión filológica que deberá ser confrontada con el autor. Igualmente se normará una revisión y corrección de pruebas de la obra después de la elaboración de las artes.

III. PRODUCCIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS

Aspectos generales

Con respecto a la producción y publicación de los materiales didácticos de la UNED, se establecen las siguientes políticas editoriales:

46. Se establece como política institucional el fortalecimiento de la producción interna de los materiales didácticos impresos que utiliza la Universidad en su oferta académica. En este sentido, se reitera que solo en casos específicos y justificados, se opte por el libro externo.
47. La Dirección de Producción de Materiales Didácticos es la responsable de la producción de todos los materiales didácticos de los cursos que brinda la Universidad Estatal a Distancia (UNED), acorde al modelo educativo institucional y al diseño curricular del curso en cuestión, conforme al procedimiento establecido por el Reglamento de Gestión Académica.
48. Todos los materiales didácticos de los cursos de la Universidad deben estar mediados pedagógicamente, de manera que propicien la auto-organización, el autoaprendizaje y la autorregulación.
49. Cualquier material didáctico que se necesite para los cursos o programas que brinda la UNED será confeccionado preferentemente como obra por encargo, mediante un proceso de selección de autores debidamente reglamentado. La obra en colaboración también se considerará como modalidad de confección de material didáctico.
50. Cualquier material didáctico que se utilicen en los cursos de la UNED debe incluir los ejes transversales que se promueven en la institución (responsabilidad con el ambiente, diversidad cultural, derechos humanos, equidad de género e investigación), siempre y cuando sean pertinentes a con la temática del curso.
51. Los autores y especialistas involucrados en la producción académica de materiales didácticos de la Universidad en los casos de los cursos de pregrado y grado deben poseer, al menos, el grado académico de licenciado y, en el caso de los cursos de

posgrado, el grado académico equivalente o superior al programa de posgrado que se ofrece.

52. Todas las unidades didácticas deben circular en versión preliminar al menos durante un período académico para ser validadas. En este sentido, solo podrán tener hasta un máximo de dos versiones preliminares.
53. Las versiones preliminares serán diagramadas en la Editorial de la Universidad, bajo la supervisión del Productor Académico a cargo. Esta diagramación seguirá los principios de sencillez, agilidad y economía propia de un material de prueba. Cada versión preliminar contará con una orden de producción y con un control de costos que permita que los costos de la versión final refleje los costos fijos incurridos.
54. La versión preliminar, en todos los casos, deberán tener el contenido completo, según la descripción curricular del curso.
55. El proceso de validación de una versión preliminar se realizará en un solo período académico, lo llevará a cabo el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) con el apoyo de la DPMD y la cátedra respectiva. La versión final saldrá tan pronto se hayan incorporado las observaciones que resultaron de la validación.
56. La validación de una versión preliminar se realizará en muestras representativas de la población estudiantil y docente cuando la matrícula del curso supere los 500 estudiantes.
57. Si después del proceso de validación, los intereses académicos determinan la no publicación de la obra didáctica, el autor no estará obligado a resarcir a la UNED, siempre y cuando sea la institución la que rescinda el contrato.
58. El diseño gráfico de cualquier material didáctico de la Universidad debe estar justificado y responder a las necesidades curriculares y pedagógicas específicas de cada curso.
59. Todos los materiales didácticos con sello EUNED deberán ser revisados filológicamente y ajustarse a las normas establecidas en el Manual de Estilo de la EUNED.
60. En el caso de los cursos de extensión universitaria, la Dirección de Producción de Materiales Didácticos en coordinación con la Dirección de Extensión y otras unidades académicas que desarrollan proyectos en esta área velarán porque la producción de materiales sea pertinente, de manera que los procesos de producción y resultados de los materiales didácticos que se requieran consideren las necesidades del trabajo informativo y formativo que se realiza, desde una perspectiva abierta y no formal. Para lo cual los cursos de extensión universitaria contarán con el diseño curricular correspondiente.
61. En el caso de los materiales didácticos para los cursos de posgrado la DPMD en coordinación con el encargado del programa definirán el tipo de material y mediación específica que se requiere de acuerdo a su naturaleza. Para lo cual, también será requisito contar con el diseño curricular correspondiente.
62. La Universidad contará con un sistema de información sobre el estado y flujo de producción de los materiales didácticos, que inicie desde el diseño curricular hasta la

entrega al estudiante. Este sistema será implantado y supervisado conjuntamente entre la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Planificación.

Criterios editoriales

63. La edición de obras didácticas será destinada a la población estudiantil de la UNED. Predominará como criterio de producción la mediación de contenidos para el aprendizaje a distancia.
64. La producción y publicación de materiales didácticos deberá ser la necesaria para satisfacer las necesidades de los cursos que imparte la Universidad.

Consejo de Producción de Materiales Didácticos

65. Este consejo estará conformado por las siguientes personas:
 - a) El Vicerrector Académico, quien preside.
 - b) El Director de Producción de Materiales Didácticos de la UNED, quien funge como Secretario Ejecutivo
 - c) El Director Ejecutivo de la EUNED.
 - d) El Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas
 - e) El coordinador de PROMADE.
 - f) Un representante de los otros programas de la DPMD designado por esta Dirección.
 - g) Un representante de las Direcciones de Escuelas, designado rotativamente por la Vicerrectoría Académica.

Funciones del Consejo de Producción de Materiales Didácticos

66. Son funciones de este Consejo:
 - a) Aprobar la producción y publicación de los proyectos de obras didácticas que hayan seguido lo establecido en el Capítulo III del Reglamento de Gestión Académica. Esta aprobación condicionará el inicio del proceso de producción respectivo.
 - b) Velar por la pertinencia de las unidades didácticas, la calidad pedagógica y comunicativa de su mediación, y su adecuación al diseño curricular del curso. En el caso de los elementos que integran las unidades didácticas modulares, velará también por la sinergia, colaboración racional, pertinencia didáctica y eficiencia comunicativa de los medios que la integren.
 - c) Proponer políticas de producción y compra de materiales didácticos acordes con la proyección de cada curso y las posibilidades institucionales para su sostenibilidad.

- d) Fijar en conjunto con la Dirección Editorial las políticas de producción necesarias para la edición, publicación y circulación eficiente de los materiales didácticos impresos.
- e) Velar, en conjunto con el Consejo Institucional de Mercadeo y en el marco del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 1940-2008, Art. III, inciso 8), de fecha 19 de setiembre 2008, por la promoción, difusión y distribución de las obras didácticas producidas por la EUNED, así como de la presentación pública de cada unidad didáctica editada.
- f) Aprobar, con la debida anticipación, los planes y proyectos editoriales, para la producción y publicación de materiales didácticos, tomando en consideración los criterios técnicos y presupuestarios necesarios, así como el procedimiento establecido en el Reglamento de Gestión Académica. La aprobación será por mayoría de votos.
- g) Establecer y fijar criterios sobre la extensión, uso del color y otras características gráficas de los materiales didácticos para los diferentes cursos que considere: (a) el nivel del curso que se trate (CONED, pregrado, grado, posgrado); (b) Razonabilidad del tiempo de estudio que requiere el estudiante; (c) Producción y entrega oportuna del material.
- h) Aprobar a propuesta de PROMADE la estructura interna de cada material didáctico de los cursos de la Universidad, sus elementos de desarrollo y extensión. Esta aprobación se constituye en el marco orientador de la escritura de dichos materiales por parte del autor (es) y del productor académico respectivo.
- i) Sesionar una vez al mes de forma ordinaria y en forma extraordinaria, cuando sea convocado por su Presidente o por al menos cinco de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos. En caso de discrepancia la decisión final la asumirá el Vicerrector Académico.
- j) Velar por el adecuado manejo, archivo y custodia de las actas y los acuerdos tomados por el Consejo de Producción de Materiales Didácticos, de lo cual se encargará a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, en condición de Secretaría Ejecutiva.
- m) Participar en la aprobación y modificación de los procedimientos de edición y el Manual de Estilo de la EUNED. Para tales efectos, el Consejo Editorial convocará a una de sus sesiones a los miembros del Consejo de Producción de Materiales Didácticos.

Aprobación de los proyectos de producción de obras didácticas

67. La aprobación de proyectos de producción de obras didácticas se basará en criterios estrictamente académicos, considerando integralmente factores de calidad, mediación, pertinencia, actualidad, oportunidad y factibilidad, conforme a los intereses de la UNED y a los recursos y capacidad de producción disponibles, en apego a lo establecido en el Capítulo III del Reglamento de Gestión Académica.

68. Para la evaluación de las solicitudes de proyectos de producción de obras didácticas, el Consejo de Producción de Materiales Didácticos se asesorará con especialistas versados en la materia de que se trate.
69. El proyecto de producción de una obra didáctica debe venir acompañado de una justificación planteada en los términos que lo requiera el Consejo de Producción de Materiales Didácticos. Esta justificación la elaborará la DPMD en conjunto con la unidad académica solicitante.
70. Aprobado el proyecto de producción de una obra didáctica, la DPMD se encargará de la apertura del expediente respectivo con la documentación correspondiente antes de iniciar el proceso de producción.

IV. PRODUCCIÓN DE OBRAS DIDÁCTICAS

Normativas generales

71. Una vez aprobada el proyecto de producción de la obra didáctica, se deberá firmar el contrato respectivo en un plazo no mayor a treinta (30) días naturales, el cual deberá contener todos los compromisos de las partes en el proceso de producción, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Selección de Autores aprobado por el Consejo Universitario.
72. El adelanto de derechos de autor estipulado en el contrato mencionado en el punto anterior, será cancelado hasta que la obra esté terminada en forma completa y recibida a satisfacción por la Dirección de producción de Materiales Didácticos. Las versiones preliminares que se realicen para cada obra didáctica se considerarán en los efectos del pago derechos de autor de conformidad con la normativa respectiva.
73. La toma de decisión de cada producción debe estar sustentada en un estudio de costo-beneficio educativo que justifique la inversión en relación con la proyección y vigencia del material.
74. La producción de unidades didácticas, no podrá continuarse hasta que no se valide la idoneidad del autor, proceso que se realizará con la escritura y evaluación del primer capítulo.
75. De toda obra didáctica por producir y publicar existirá un expediente foliado en el que deberá constar el acuerdo de aprobación de la producción por el Consejo de Producción de Materiales Didácticos, el contrato y los dictámenes técnicos y profesionales que al efecto indique el Consejo de Producción de Materiales Didácticos. Además, deberán incluirse las observaciones técnicas sobre las características de la obra, el diseño didáctico que se utilizará como parte de la mediación pedagógica y toda la documentación que se elabore durante el proceso de producción. El responsable de la apertura del expediente foliado es la DPMD.
76. Las solicitudes de reedición, impresión o reimpresión de obras didácticas deberán ser avaladas por el Consejo de Producción de Materiales Didácticos desde el punto de vista académico. En el caso de las reimpressiones para fines comerciales, se considerará el procedimiento institucional titulado *Procedimiento para el trámite de reimpressiones de materiales didácticos con fines de comercialización* aprobado por el CONRE.

77. La modalidad de producción de cada material didáctico en lo que respecta a tecnología de producción (offset o digital) y cantidad de colores se establecerá de modo conjunto entre la DPMD y la Dirección Editorial considerando factores como, proyección de la matrícula, racionalidad de costos, tiempos de producción y vigencia del material.

V. SELECCIÓN DE TEXTOS O LIBROS EXTERNOS

79. Los libros externos sólo se podrán utilizar como material didáctico, si cuentan con una guía de estudio apropiada para tal efecto. Para ello, dicha guía debe ser elaborada por la cátedra siguiendo los criterios establecidos por la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.

80. La Vicerrectoría Académica podrá autorizar el uso y la compra de libros externos para cursos que cumplan uno o más de las siguientes características:

- a) Matrículas inferiores a 100 estudiantes por cuatrimestre.
- b) Cursos altamente especializados, donde no haya autores nacionales y existan otros textos que cumplan con los requerimientos curriculares de la UNED.
- c) Vía remedial por un plazo máximo de un año, mientras se finaliza la producción definitiva.
- d) Textos clásicos que pueden contribuir al acervo bibliográfico de los estudiantes.

En todos los casos se favorecerá la compra de textos externos de editoriales nacionales. Se prestará especial atención aquellos que pueden ser obtenidos por alianzas o convenios con editoriales universitarias.

81. Cuando se utilice un libro externo como vía remedial, las instancias involucradas deberán cumplir los plazos de producción del material definitivo, con la finalidad de que no se oficialice el libro externo como unidad didáctica.

82. En los casos de los textos externos que no sean de producción nacional, la Vicerrectoría Académica debe complementar la política anterior, generando alianzas estratégicas con editoriales de renombre, según las necesidades de libros externos, orientados a:

- a) Establecer precios favorables para ambas partes.
- b) La producción de textos exclusivos para la Universidad, de acuerdo a las necesidades de contenidos establecidos por los académicos de la UNED.
- c) Complementar la compra de los libros de autores de renombre, con su participación en clases inaugurales o eventos especiales ya sea presencial o por medio de videoconferencia.

83. La Vicerrectoría Académica en conjunto con la Vicerrectoría Ejecutiva definirán la programación anual de la adquisición de los libros externos, según los requerimientos de la oferta académica institucional.

VI. OTRAS POLÍTICAS AFINES

84. El Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en conjunto con las unidades académicas involucradas, establecerán un sistema que valore periódicamente, el ciclo de vida de los materiales didácticos que se utilizan en la oferta académica institucional, así como los factores que han motivado el uso del libro externo en el periodo específico de interés.
85. La Comisión de Oferta Académica centralizará las solicitudes de requerimientos de materiales didácticos de todas las instancias (Escuelas, Extensión, SEP, CONED), en cuanto a la demanda de los textos educativos, tanto internos como externos, a utilizar en los diferentes cursos que se ofrecen considerando los plazos de producción y de compra.
86. El Programa de Investigación Fundamentos de la Educación a Distancia (PROIFED) realizará periódicamente y en conjunto con las Escuelas y PROMADE, estudios sobre la efectividad y pertinencia de los materiales didácticos utilizados (internos/externos), para el aprendizaje a distancia.
87. Todo programa o carrera nueva previa a su oferta deberá tener elaborados los materiales didácticos, al menos de los cursos del primer año del Plan de Estudio respectivo.
88. Las políticas de mercadeo, promoción y divulgación de los materiales con sello EUNED serán definidas por el Consejo Institucional de Mercadeo (CIM). Para lo cual deberá consultar al Consejo Editorial y al Consejo de Producción de Materiales Didácticos, previo a su formulación al Consejo Universitario. Estas políticas deberán considerar lo indicado en los puntos 7, 8 inciso (g), 21, 26 inciso (c) y 67 inciso (e), del presente documento.
89. El CIM formulará al Consejo Universitario, políticas institucionales de las obras con sello EUNED que considere: (a) Políticas de descuento; (b) Políticas crediticias; (c) Políticas de costos; (d) Políticas de precios; (e) Políticas de promoción y divulgación; (f) Políticas de consignación; (g) Políticas de distribución; (h) Políticas para el comercio electrónico; (i) Políticas para el pago de derechos de autor; (j) Cualquier otras relacionadas con el mercadeo eficiente de los productos del sello EUNED. Asimismo lo indicado en los artículos 16 y 16 bis del Reglamento de la Editorial de la UNED.
90. El CONRE definirá en los Planes-Presupuesto anuales, la dedicación de un porcentaje (%) de los ingresos por la venta de obras sello EUNED, para invertir en la promoción y mercadeo de estas obras.
91. Se modifica el artículo 19 de Reglamento de Gestión Académica para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 19:

Designados los productores académicos por la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, la persona encargada del Programa o quien coordina el Programa de Extensión o de Posgrado, en caso de que corresponda, convocará a una reunión para cada curso de la carrera a dichos productores, a la persona a cargo de la Cátedra o curso y al autor o autores de los materiales didácticos.

En esta reunión se analizarán, entre otros, de acuerdo con las características de los materiales, los siguientes aspectos:

- a) El contexto global de la carrera o programa.
 - b) El contexto del curso y análisis del diseño del curso.
 - c) Las características de cada uno de los materiales que componen la unidad didáctica modular que se va a producir o a utilizar conforme a los requerimientos del diseño del curso.
 - d) El período académico en que se va a impartir.
- a) Selección de los autores según lista remitida por las Escuelas a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (Art. 16) y de acuerdo con el Reglamento de "Selección de Autores".

Además, se elaborará un cronograma de producción de los materiales que tome en cuenta no sólo el período académico en que se ofrece el curso, sino también el tiempo que requieren la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, la Editorial y la Oficina de Distribución y Ventas.

El proyecto de producción que se derive de la reunión realizada deberá ser elevado al Consejo de Producción de Materiales Didácticos para su aprobación.

Si se requiere un texto externo como parte de una unidad didáctica modular, se debe producir la guía didáctica correspondiente.

En el mismo año 2010, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico (sesión 336-2010, art. V, del 9 de noviembre de 2010-CU.CPDA-2010-094), nombra una subcomisión, con la finalidad de que elabore una propuesta de dictamen la cual se elevará al plenario, con el objetivo de plantear las políticas universitarias en cuanto al tema de medios.

En los años siguientes, diferentes instancias de la universidad, entre las que se puede citar la Oficina Jurídica, la Vicerrectoría de Investigación y el Consejo Editorial, realizaron análisis y observaciones a la propuesta de políticas editoriales. Al mismo tiempo, la Dirección de la DPMD planteó que las políticas se limitaban a los libros y no cubrían otras producciones y medios. Como el oficio PPMA-269-2013 (29 de octubre de 2013-REF. CU-722-2013), suscrito por el señor Luis Fernando Fallas Fallas, coordinador PPMA, donde remite documento que busca el ordenamiento de aquellas solicitudes de producción de carácter audiovisual que no son cubiertas por la actual propuesta de Políticas Editoriales.

Finalmente, en el 2014, la Sra. Ilse Gutiérrez, presenta al Consejo Universitario una propuesta de políticas editoriales que tomaba en consideración la propuesta presentada por la Sra. Marlene Víquez en sesión n.º 2010-2009 (minuta n.º 496-2014, del 29 de abril de 2014). Esta es la propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO
ELABORADA POR LA SRA. ILSE GUTIERREZ
TEMA: POLITICAS EDITORIALES
RECIBIDO MINUTA No. 492-2014
22 de abril, 2014
ULTIMA VERSION VISTA EN SESIÓN 496-2014 celebrada el 29 de abril, 2014

Se recibe acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2057-2010, Art. VI, inciso 3 -b) celebrada el 07 de octubre del 2010, en donde remite nota del 27 de mayo del 2010 (REF. CU-215-2010) suscrita por la Sra. Marlene Víquez, referente a propuesta de Políticas

Editoriales de la UNED, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario, sesión No. 1955-2008 del 27 de noviembre del 2008.

También, se recibe acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2117-2011, Art. III, inciso 21) celebrada el 14 de setiembre del 2011, en donde autorizan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, retomar el tema de titularidad de los materiales didácticos producidos por la UNED y la remuneración respectiva.

Además se conocen los siguientes documentos:

- Nota del 23 de mayo del 2012, suscrita por el Sr. Gustavo Hernández, Coordinador de la Subcomisión Especial (REF. CU-311-2012), donde brinda respuesta al acuerdo tomado en sesión No. 395-2012 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a la elaboración de propuesta de Políticas de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.
- Nota de la Oficina Jurídica de fecha 04 de junio del 2013 (REF. CU-345-2013), en donde remite criterio al documento "Proyecto de Reglamento del Sistema de Producción de Obras de la Universidad Estatal a Distancia".
- Oficio V-INVES/2013-157 de fecha 13 de setiembre, 2013 (REF. CU-583-2013), suscrito por la Sra. Lizette Brenes, Vicerrectora de Investigación, en donde remite propuesta de creación del Sistema Editorial Universitario SEUNED, propuesta de política sobre Acceso Abierto y observaciones al documento "Políticas Editoriales".
- Nota PPMA-269-2013 de fecha 29 de octubre, 2013 (REF. CU-722-2013), suscrita por el Sr. Luis Fernando Fallas Fallas, Coordinador Programa Producción Material Audiovisual, en donde remite información sobre los materiales audiovisuales que produce la Universidad.

CONSIDERANDO:

1. El compromiso de la UNED en su Ley de Creación No. 6044 :
 - a) Como una institución de Educación Superior especializada en enseñanza a través de los medios de comunicación social.
 - b) El Art. 2 inciso f) en continuar siendo un vehículo para la difusión de la cultura.
2. Los Lineamientos de Política Institucional 2007-2011 vigentes, donde se establece que los materiales didácticos en la universidad constituyen la forma esencial del apoyo didáctico para los procesos de aprendizaje y representa un compromiso de producir materiales didácticos de calidad que sustenten su modelo de educación a distancia.
3. El Art. 2 del Reglamento de Gestión Académica de la UNED donde se establece como uno de los pilares de la gestión académica, la producción de materiales didácticos, donde profesores, especialistas, productores y autores en forma colaborativa contribuyen al proceso de producción de materiales didácticos.
4. El Capítulo III De la Producción de los Materiales Didácticos del Reglamento de Gestión Académica aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1751-2005, Art. IV, inciso 6) del 16 de marzo del 2005.
5. La visita al Consejo Universitario del Dr. Alberto Cañas Escalante, Licda. Inés Trejos Araya, Dra María Eugenia Bozzolli , Msc, Rafael Cuevas Molina , René Muiños Gual y el MBA. Jorge Mora Aguilar , Luis Guillermo Carpio , miembros del Consejo Editorial en sesión 1955-2008 , del 27 de noviembre del 2008 , donde se acuerda conformar una comisión integrada por René Muiños , Rafael Cuevas , Joaquín Jiménez , Víctor Aguilar , Marlen Viquez , como coordinadora para la elaboración de una de política editorial integral , que considere la producción , promoción , difusión y circulación de los libros sello EUNED.

6. La presentación formal al Consejo Universitario por parte de la Comisión Especial nombrada en sesión 1955-2008, del 27 de noviembre del 2008, del documento llamado PROPUESTA DE POLITICAS EDITORIALES DE LA UNED (REF. CU-215-2010)

7. El acuerdo 2057-2010, Art. IV, inciso 3b) celebrada el 7 de octubre del 2010 , donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico (CPDA) la propuesta elaborada por la Comisión Especial , con el fin de que la analice considerando el tema integral de la producción.

8. La PROPUESTA DE POLITICAS EDITORIALES DE LA UNED, del 25 de mayo del 2010 debía contemplar la producción de los diversos medios que componen la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (DPMD) y que por lo tanto fue necesario continuar con el análisis y mejoramiento de la misma , por lo que se nombró una nueva comisión integrada por Roberto Román , Rene Muiños , José Zúñiga , Ana Beatriz Picado , Xinia Cerdas , como representante de la Vicerrectoría Académica y a Ilse Gutiérrez, como coordinadora de esta sub comisión.

9. El acuerdo de la Comisión de Política de Desarrollo Académico en sesión 378-2011, Art. III inciso 2) del 4 de octubre del 2011, donde se solicita la realización de tres Talleres para analizar el papel de la DPMD, con el propósito de que se analice la normativa vigente en la UNED en conjunto con las personas que laboran en la DPMD y Encargados de Cátedra Y Programa de las diferentes Escuelas.

10. La propuesta de la Vicerrectoría de Investigación, remitida en oficio V-INVES/2013-157 de fecha 13 de setiembre, 2013 (REF. CU.583-2013), referente a la propuesta de creación del Sistema Editorial Universitario SEUNED y propuesta de política sobre Acceso Abierto.

11. Lo solicitado por el Coordinador del Programa de Producción Material Audiovisual (PPMA) Luis Fernando Fallas, en nota PPMA- 269-2013 , del 29 de octubre del 2013 (REF: CU 722-2013) donde se establecen los recursos desde la óptica del quehacer audiovisual, como cinco grandes grupos: Materiales Didácticos, Materiales de interés público, Divulgación y Promocionales, Institucionales y de Transmisión.Y se establece que para cada uno de estos grupos se ofrece en varios géneros los siguientes lenguaje audiovisual: Documental, Tutorial, Reportaje, Serie, Spot, Dramatización.

SE ACUERDA :

1. Establecer las siguientes políticas generales relativas a la producción editorial de Universidad Estatal a Distancia, sello EUNED :

a. La Editorial de la Universidad Estatal a Distancia (EUNED) es la editorial pública oficial de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), que destinará sus acciones a la divulgación del conocimiento científico y obras de interés general, tanto en el ámbito nacional como internacional y de esta forma contribuir con el apoyo al desarrollo y fomento de la educación y la cultura.

b. Como editorial universitaria, su política de publicaciones se regirá por los principios de la autonomía universitaria, generación de conocimiento, la libertad de cátedra y de la libre expresión en el marco de los intereses y la razón social de la UNED.

c. Como editorial subvencionada por el Estado , publica unidades didácticas, obras de interés general y revistas académicas de conformidad a la Ley de Creación . La EUNED aplicará tecnologías apropiadas en todos sus procesos, con calidad en la producción y con entregas oportunas en función de la demanda,(revisar moción II Congreso) .

d. La EUNED, como entidad no lucrativa encargada de dar apoyo al desarrollo y fomento de la educación , la cultura y la ciencia, antepondrá sus metas académicas y culturales a las comerciales.

e. La EUNED integrará los productos y procesos de la UNED, para el diseño y producción de materiales educativos y de interés general, y promoverá nuevas formas de publicación, reproducción y lectura con eficacia pedagógica y comunicativa, haciendo el mejor uso posible de los recursos humanos y materiales de la institución.

f. La política editorial institucional será salvaguardada por la existencia de los órganos colegiados y representativos que conforme el Consejo Universitario para ese efecto.

g. La EUNED promoverá sus publicaciones a través de todos los medios y espacios de comunicación posibles dentro de las posibilidades institucionales, dando especial atención a la difusión de su catálogo impreso y digital, así como a la página web que facilite el acceso a nuestra producción y el comercio electrónico de nuestros libros.

h. En el caso de los materiales didácticos audiovisuales y electrónicos, existirá un servicio web para el acceso abiertos a estos materiales.

2. Establecer las siguientes funciones de la Editorial EUNED:

a. Producir, editar y publicar primordialmente el material educativo de la UNED para sus estudiantes y público en general.

b. Editar obras de carácter técnico y especializado que se consideren importantes para el desarrollo político, cultural, histórico, filosófico, económico y social del país.

d. Editar obras artísticas que se consideren importantes para el desarrollo cultural del país.

e. Negociar coediciones con editoriales nacionales y extranjeras, cuando así convenga a los intereses de la UNED.

f. Producir otros materiales que requiera la UNED para el cumplimiento de sus fines académicos o de apoyo a su gestión institucional.

g. Establecer los lineamientos y normativas técnicas de producción necesarios para el mejor aprovechamiento de la tecnología existente y de los recursos asignados para responder con eficiencia y oportunidad a la demanda institucional.

h. Asegurar conjuntamente con el Consejo Institucional de Mercadeo (CIM) la debida promoción, distribución y venta de las producciones didácticas y obras generales, para lo cual la EUNED estará facultada para colocar su producción en mercados nacionales y extranjeros.

i. Fomentar, dentro de sus posibilidades y sin perjuicio de los fines para los que fue creada, la venta de servicios especializados (impresos y no impresos) como un medio de obtener ingresos para su desarrollo y el de la institución.

3. Establecer las siguientes líneas editoriales para el cumplimiento cabal de sus objetivos, la producción editorial de la institución estará organizada en dos líneas primordiales de publicación, con sus respectivos consejos, regidas por normativas y reglamentos propios, en el marco de los principios de la propiedad intelectual y de lo legislado por la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos vigente:

a. La edición y publicación de obras de interés general que, como parte de la labor de extensión cultural de la UNED, contribuyan a la difusión y promoción de obras y autores de la literatura, el arte, las humanidades, historia y la ciencia costarricense. Para esta línea existirá el Consejo Editorial.

b. La producción, edición y publicación de materiales didácticos (escritos, audiovisuales y electrónicos) destinados a las asignaturas y cursos que brinda la UNED en su oferta académica, así como otros materiales didácticos requeridos para el cumplimiento de estos fines. Para esta línea existirá el Consejo de Materiales Didácticos.

4. Establecer que la edición y publicación de obras de interés general, también conocida como "línea editorial", será responsabilidad de la Dirección Editorial, según la normativa que para ese efecto apruebe el Consejo Universitario.

5. Establecer que la producción y edición de los materiales didácticos es responsabilidad de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (DPMD), según la normativa que para ese efecto apruebe el Consejo Universitario. La publicación de estos materiales didácticos de manera impresa o en formato digital, es responsabilidad de la Dirección Editorial. En el caso de los materiales audiovisuales o electrónicos es responsabilidad de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.

6. Establecer que los aspectos gráficos de los materiales didácticos impresos serán decididos entre ambas direcciones, considerando su pertinencia didáctica y comunicativa, las posibilidades tecnológicas, la relación entre el costo y el tiraje, y los tiempos de impresión y reimpresión.

7. Establecer que las relaciones que articulen los procesos de la EUNED y las dependencias involucradas, se registrarán en sus aspectos operativos y de competencias por el procedimiento institucional que para tal efecto apruebe el CONRE, previo dictamen positivo del Consejo Editorial y del Consejo de Materiales Didácticos.

8. Establecer que solamente estas dos líneas de publicación podrán ostentar el sello editorial EUNED, guardando siempre en su gestión los procedimientos operativos, administrativos y legales que les son propios.

9. Establecer que independientemente de sus diferencias formales en razón de la naturaleza de sus contenidos y finalidades, ambas líneas poseerán una unidad de estilo en sus elementos de presentación comunes, que salvede la imagen e identidad del sello editorial EUNED.

10. Establecer que para tales efectos, así como para la normalización de todas sus publicaciones, el sello EUNED contará con un Manual de Estilo que regule tanto sus aspectos idiomáticos como de tratamiento editorial y gráfico, considerando los aspectos singulares de cada tipo de producción y publicación.

11. Establecer que este Manual de Estilo será elaborado de manera conjunta por las instancias competentes en la producción de materiales (Dirección Editorial y Dirección de Producción de Materiales Didácticos). Será aprobado por el CONRE, previo dictamen positivo del Consejo Editorial y del Consejo de Materiales Didácticos.

12. Establecer que ambas líneas editoriales deberán contar con un sistema contable actualizado que permita establecer el costo de las publicaciones en sus distintas versiones (escritas, audiovisuales o electrónicas).

12. Establecer que con respecto a los materiales audiovisuales y electrónicos, la Dirección de Producción de Materiales en conjunto con las instancias involucradas (Programa de Audiovisuales, Programa Enseñanza Multimedial, Programa de Aprendizaje en Línea, Programa de Videoconferencia y Audiográfica) definirán un Manual de Estilo propio que regule tanto sus aspectos idiomáticos, como el tratamiento gráfico y de la imagen, considerando los aspectos singulares de cada tipo de producción. Este Manual de Estilo deberá ser aprobado por el Consejo de Rectoría previo dictamen positivo del Consejo de Materiales Didácticos.

13. Establecer como política audiovisual lo siguiente:

a. En el caso de los materiales audio visuales , la aprobación o improbación de la producción de estos materiales dependerá de su naturaleza y finalidad.

b. La producción de los materiales dirigidos para atender requerimientos de las asignaturas que ofrece la Universidad, será aprobada por el Consejo de Materiales Didácticos, independiente mente del género que se utilice. Para lo cual la instancia respectiva aportará la documentación pertinente que justifique dicha producción y los costos respectivos.

c. Los otros materiales audiovisuales que produzca la universidad (Materiales de interés público; Divulgación y Promocionales; Institucionales) independiente del género que se utilice , serán aprobados por el Consejo de rectoría . para lo cual , la unidad solicitante aportará la documentación pertinente que justifica dicha producción y los costos proyectados en que incurre la institución con dicha producción, igualmente se le consultará al Programa de Producción de Materiales Audiovisual sobre la carga de trabajo y viabilidad del proyecto.

d. En el caso de producciones conjuntas con otras instancias externas, se deberá contar además , con el respectivo convenio , que garantice la co-producción y el respeto de los derechos morales e intelectuales de cada patrocinador.

14. Establecer que la selección de obras de interés general los siguientes criterios editoriales:

a. La edición y publicación de obras de interés general o de línea editorial será destinada al mercado de lectores con productos competitivos desde el punto de vista gráfico y de precio. En todo caso predominará como criterio editorial la accesibilidad a nuestras ediciones del mayor número posible de lectores, excepto ediciones que por su naturaleza y fines requieran un tratamiento editorial especial.

b. La selección de obras de interés general deberá ser diversificada y representativa de la creación nacional en lo que se refiere a autores, géneros y temas, dentro del tipo, nivel y rigurosidad de contenidos y publicaciones que corresponde a una editorial universitaria pública.

c. La selección de obras de interés general y fijación de sus características, tiraje y orientación del mercadeo serán responsabilidad del Consejo Editorial. En la selección de las obras se considerará los costos y la debida comercialización de estas obras.

15. Establecer que el Consejo Editorial de obras de interés general está adscrito al Consejo Universitario y estará conformado por las siguientes personas:

a. El Vicerrector Ejecutivo.

b. Una persona Catedrática de la Universidad, nombrada por el Consejo Universitario por cuatro (4) años.

c. El Director de la Editorial de la UNED, quien funge como Secretario Ejecutivo.

d. El Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas.

e. Un representante del Consejo Universitario, quien será nombrado por un período de 4 años.

f. Cuatro miembros externos nombrados por el Consejo Universitario por un período de cuatro años, quienes tendrán a su cargo colecciones especializadas.

16. Debe procurarse que dichos miembros representen diferentes campos de la cultura, la ciencia y el quehacer académico, con el fin de garantizar una política editorial pertinente y balanceada.

17. El Consejo Editorial de obras de interés general será presidido por uno de los miembros considerados en los incisos b) y f) del punto 24 anterior, el cual será propuesto por mayoría de la totalidad de sus miembros y ratificado por el Consejo Universitario.

18. Los miembros nombrados por el Consejo Universitario desempeñarán sus funciones ad honorem y será deber de la UNED y sus dependencias facilitar los medios, recursos y condiciones para el mejor ejercicio de sus labores.

19. Establecer las funciones del Consejo Editorial de obras de interés general:

a. Aprobar o improbar la publicación de las obras de la línea editorial y otras publicaciones periódicas de interés general.

b. Proponer las políticas necesarias para el adecuado manejo de los recursos de la EUNED sobre las obras a su cargo.

c. Velar por la promoción, difusión y distribución de las obras de interés general, así como de la presentación pública de estas obras.

- d. Aprobar con la debida anticipación los planes y proyectos editoriales, tomando en consideración los criterios técnicos y presupuestarios necesarios.
- e. Aprobar a propuesta de la Dirección Editorial las características gráficas y formales de las obras de interés general.
- f. Avalar a propuesta de la Administración de la Universidad políticas de precios y de tiraje de las obras a su cargo. (OJO)
- g. Sesionar dos veces al mes de forma ordinaria y en forma extraordinaria, cuando sea convocado por su Presidente o por al menos cinco de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por el voto favorable de al menos cinco de sus miembros. El quórum se formará con cinco de los miembros.
- h. Velar por el adecuado manejo, archivo y custodia de las actas y los acuerdos tomados por el Consejo Editorial de lo cual se encargará a la Dirección Editorial, en condición de Secretaría Ejecutiva.
- i. Aprobar y modificar los procedimientos de edición y el Manual de Estilo de la EUNED de manera conjunta con el Consejo de Materiales Didácticos. Para tales efectos, el Consejo Editorial de obras de interés general convocará a una de sus sesiones a los miembros del Consejo de Materiales Didácticos.
- j. Nombrar a los miembros del Consejo de Redacción de la Revista Nacional de Cultura, y disponer los procedimientos para su funcionamiento.
- k. Proponer conjuntamente con los comités científicos respectivos, políticas y lineamientos relacionados con las publicaciones de las revistas de la Universidad.
- l. Velar por la concordancia entre las revistas y lo establecido por el Manual de Estilo de la EUNED, respetando las particularidades de cada especialidad.

20. Establecer que la aprobación o improbación de obras de interés general, se basará en criterios estrictamente editoriales, considerando integralmente factores de calidad, originalidad, pertinencia, oportunidad, costo y factibilidad, conforme a los intereses de la UNED y a los recursos y capacidad de producción disponibles para esta línea editorial.

- a. Las obras presentadas serán aprobadas o no mediante acuerdo firme. Los acuerdos de publicación serán tomados por mayoría de votos.
- b. En una primera instancia, las obras de la línea editorial que se sometan a estudio ante el Consejo Editorial de obras de interés general, serán remitidas al miembro encargado de la colección correspondiente para que se pronuncie en cuanto a la idoneidad de la publicación del material sometido a su consideración, sustentado en los criterios técnicos y editoriales que el Consejo estime pertinente.
- c. Para su aprobación final, el Consejo de obras de interés general se basará además en el dictamen confidencial de por lo menos de dos lectores especializados externos, quien se pronunciará de modo fundamentado sobre los aspectos de contenido y estilo, respectivamente.

d. En las obras técnicas y científicas, además de dos dictámenes de expertos en la materia de que trate la obra, se procurará contar con un dictamen especializado sobre su calidad formal e idiomática de la obra.

e. Para su aprobación toda obra deberá contar también con un análisis de factibilidad editorial por parte del Director Ejecutivo, para lo cual deberá considerar prioritariamente, las necesidades de producción de los materiales didácticos que requieren los cursos que ofrece la UNED.

f. El Consejo Editorial de obras de interés general tomará en cuenta la factibilidad comercial valorada por instancias técnicas especializadas, para garantizar una distribución y venta más eficiente, cuando se trate de proyectos comerciales. Este análisis también es obligatorio cuando se trate de unidades didácticas con fines comerciales.

g. Las obras podrán ser aprobadas con recomendaciones editoriales y su aprobación final estará condicionada por la atención del autor a dichas recomendaciones.

h. Las obras no aprobadas serán devueltas al autor mediante remisión del acuerdo respectivo. Si en un plazo de seis meses posteriores a la notificación del acuerdo el original no ha sido retirado por el autor o su representante, será destruido.

i. Las artes de imprenta de todas las obras, sean de interés general o didácticas, son patrimonio de la UNED y podrá conservarlas, destruirlas o cederlas siempre y cuando no lesionen los derechos morales y patrimoniales del autor. En el caso de las ilustraciones contratadas por encargo, estas también son patrimonio de la UNED y podrá reutilizarlas respetando los derechos morales e intelectuales, para lo cual el contrato original deberá considerar la opción de reutilización.

21. Establecer los siguientes requisitos para la presentación de obras de interés general:

a. La obra debe venir acompañada de una carta dirigida al Consejo Editorial de obras de interés general de la UNED, que contenga la información que para ese efecto solicite este Consejo para la evaluación.

b. El original presentado a evaluación deberá cumplir con los requisitos establecidos por este Consejo.

c. En caso de que la obra sea aprobada para su publicación, se deberá presentar un respaldo digital, con las características que indique la Dirección Editorial de la UNED.

d. Todo autor que presente su obra original al Consejo Editorial de obras de interés general estará en la obligación de aceptar las condiciones establecidas por este Consejo y la Dirección Editorial de la UNED.

21. Establecer las siguientes normativas generales para la edición y publicación de obras de interés general:

a. Una vez aprobada la obra y entregada la versión definitiva con el respaldo digital correspondiente, deberá firmarse el contrato respectivo en un plazo no mayor a sesenta (60) días naturales, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Selección de Autores, para obras artísticas y literarias aprobado por el Consejo Universitario.

b. No podrá iniciarse la edición del libro, sin que el autor haya firmado el contrato de cesión de sus derechos patrimoniales. Una vez que se firme el contrato, el autor deberá entregar el original definitivo dentro de los parámetros editoriales y según los procedimientos fijados al efecto en el reglamento respectivo.

c. De toda obra por editar y publicar, existirá un expediente en el que deberá constar el acuerdo de aprobación de la publicación, el contrato y los dictámenes técnicos y profesionales que al efecto indique el Consejo Editorial de obras de interés general.

d. Los dictámenes de los lectores especializados serán para uso exclusivo del Consejo Editorial y éste estará facultado para hacerlo llegar al autor de forma total o parcial, con el consentimiento del dictaminador.

e. Las artes gráficas de portada e internas, así como el contenido del prólogo serán competencia de la editorial, que podrá escuchar las sugerencias del autor o editor externo sin que estas sean vinculantes.

f. Antes de iniciar el proceso editorial, toda obra será objeto de una revisión filológica que deberá ser confrontada con el autor. Igualmente se normará una revisión y corrección de pruebas de la obra después de la elaboración de las artes.

22. Establecer los siguientes aspectos generales de la producción, edición y publicación de los materiales didácticos de la UNED (escritos, audiovisuales y electrónicos), se establecen las siguientes políticas editoriales:

a. El fortalecimiento de la producción interna de los materiales didácticos escritos, audiovisuales y electrónicos que utiliza la Universidad en su oferta académica. En este sentido, se reitera que solo en casos específicos y justificados, se opte por el libro o el audiovisual o material electrónico externo, según las políticas acordadas al respecto por el Consejo Universitario.

b. La Dirección de Producción de Materiales Didácticos es la responsable de la producción y edición de todos los materiales didácticos de los cursos que brinda la Universidad Estatal a Distancia (UNED), acorde al modelo educativo institucional y al diseño curricular del curso en cuestión, conforme al procedimiento establecido por el Reglamento de Gestión Académica.

c. Todos los materiales didácticos de los cursos de la Universidad deben estar mediados pedagógicamente, de manera que propicien la auto-organización, el autoaprendizaje y la autorregulación.

d. Cualquier material didáctico escrito que se necesite para las asignaturas, cursos o programas que brinda la UNED será confeccionado preferentemente como obra por encargo, mediante un proceso de selección de autores debidamente reglamentado. La obra en colaboración también se considerará como modalidad de confección de material didáctico.

e. Cualquier material didáctico que se utilicen en las asignaturas y cursos de la UNED debe incluir los ejes transversales que se promueven en la institución (responsabilidad con el ambiente, diversidad cultural, derechos humanos, equidad de género e investigación), siempre y cuando sean pertinentes con la temática del curso.

f. Los autores y especialistas en contenidos involucrados en la producción académica de materiales didácticos de la Universidad en los casos de los cursos de pregrado y grado deben poseer, al menos, el grado académico de licenciado y, en el caso de los cursos de posgrado, el grado académico equivalente o superior al programa de posgrado que se ofrece. Solo en casos debidamente justificados no se considerará esta condición.

g. Todos los materiales didácticos (escritos, audiovisuales o electrónicos) deben circular en versión preliminar al menos durante un período académico para ser validados. En este sentido, solo podrán tener hasta un máximo de dos versiones preliminares.

h. La versión preliminar, en todos los casos, deberán tener el contenido completo, según la descripción curricular del curso, así como las respectivas fotografías, ilustraciones, animaciones, interacción final y demás elementos didácticos que se consideren pertinentes. OJO se suprime/cambia el punto 54 de la versión aprobada.

i. El proceso de validación de una versión preliminar de un material (escrito, audiovisual o electrónico), se realizará en un solo período académico, lo llevará a cabo el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) con el apoyo de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y la cátedra respectiva. La versión final o definitiva de dichos materiales saldrá tan pronto se hayan incorporado las observaciones que resultaron de la validación.

j. La validación de una versión preliminar de un material escrito, audiovisual o electrónico, se realizará por medio de muestras representativas de la población estudiantil y personal docente (cátedras, programas y profesores tutores). Las modificaciones producto de estas validaciones serán incorporadas en la versión definitiva.

k. Las versiones finales o definitivas de los materiales didácticos escritos, serán diagramadas en la Dirección Editorial de la Universidad, bajo la orientación del Productor Académico (Editor Académico) a cargo y respetando los criterios de cada especialidad. Esta diagramación seguirá los principios propios de un material educativo. Cada versión definitiva contará con una orden de producción y con un control de costos que permita que los costos de la versión final refleje los costos fijos totales incurridos.

l. Las versiones finales o definitivas de los materiales didácticos audiovisuales o electrónicos, serán producidos y editados en la Dirección de Producción de Materiales, bajo la orientación del Productor o editores a cargo y respetando los criterios de cada especialidad. Estos procesos seguirán los principios propios de un material educativo. Cada versión definitiva contará con una orden de producción y con un control de costos que permita que los costos de la versión final refleje los costos totales incurridos.

m. Si después del proceso de validación, los intereses académicos determinan la no publicación de la obra didáctica, el autor no estará obligado a resarcir a la UNED, siempre y cuando sea la institución la que rescinda el contrato. En estos casos, al autor se le devolverá los manuscritos entregados.

n. El diseño gráfico de cualquier material didáctico de la Universidad debe estar justificado y responder a las necesidades curriculares y pedagógicas específicas de cada curso. Para el diseño gráfico, bajo el principio de un uso razonable de los recursos institucionales, se utilizará tanto los recursos humanos y técnicos que tenga al respecto la Dirección Editorial, como los que posea la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.

o. Todos los materiales didácticos con sello EUNED deberán ser revisados filológicamente y ajustarse a las normas establecidas en el Manual de Estilo de la EUNED. En el caso de los materiales audiovisuales o electrónicos regirá lo establecido en el correspondiente Manual de Estilo para materiales audiovisuales. La Dirección Editorial y la Dirección de Producción de Materiales Didácticos serán las responsables del cumplimiento de este lineamiento, en el ámbito de acción de cada una.

p. En el caso de los cursos de extensión universitaria, la Dirección de Producción de Materiales Didácticos en coordinación con la Dirección de Extensión y otras unidades académicas que desarrollan proyectos en esta área, velarán porque la producción y edición de estos materiales sea pertinente, de manera que los procesos de producción, edición y resultados de los materiales didácticos que se requieran consideren las necesidades del trabajo informativo y formativo que se realiza, desde una perspectiva abierta y no formal. Para lo cual, los cursos de extensión universitaria contarán previamente, con el diseño curricular correspondiente.

q. En el caso de los materiales didácticos para las asignaturas de posgrado la Dirección de Producción de Materiales Didácticos en coordinación con el coordinador del programa definirán el tipo de material y mediación específica que se requiere de acuerdo a su naturaleza. Para lo cual, también será requisito contar previamente, con el diseño curricular de la asignatura correspondiente.

r. La Universidad, por medio de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, contará con un sistema de información sobre el estado y flujo de producción y edición de los materiales didácticos, que inicie desde el diseño curricular hasta la entrega al estudiante cuando se matricula en la asignatura o curso. Este sistema será desarrollado por la Vicerrectoría Académica.

23. Establecer como criterios editoriales:

a. La edición de todas las obras didácticas será destinada a la población estudiantil de la UNED. Predominará como criterio de producción la mediación de contenidos para el aprendizaje a distancia.

b. La producción, edición y publicación de todos los materiales didácticos deberá satisfacer las necesidades educativas de los estudiantes matriculados en los cursos que ofrece la Universidad.

24. Establecer que el Consejo de Materiales Didácticos estará integrado por la siguientes personas:

a. El Vicerrector Académico, quien preside.

b. El Director de Producción de Materiales Didácticos de la UNED, quien funge como Secretario Ejecutivo

c. El Director de la Editorial de la UNED.

d. El Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, en calidad de invitado

- e. El coordinador de PROMADE.
- f. El coordinador de los otros programas de la Dirección de Producción de Materiales, designado por esta Dirección, según sea el tipo de producción que se analiza.
- g. Un profesor-tutor académico con reconocida experiencia en educación a distancia designado por el Consejo de Escuela, según sea la Escuela que solicita la producción, o por el Consejo de la Dirección de Extensión, si fuera esta instancia la unidad solicitante.
- h. Un representante estudiantil designado por la FEUNED OJO NO TIENE UNA INTEGRACION IMPAR.

25. Establecer que las funciones del Consejo de Materiales Didácticos serán las siguientes:

- a. Aprobar la producción, edición y publicación de los proyectos de todas las obras didácticas (escritas, audiovisuales o electrónicas), que hayan seguido lo establecido en el Capítulo respectivo del Reglamento de Gestión Académica. Esta aprobación condicionará el inicio del proceso de producción respectivo.
- b. Velar por la pertinencia de todos los materiales didácticos la calidad pedagógica y comunicativa de su mediación, y su adecuación al diseño curricular del curso. En el caso de los elementos que integran las unidades didácticas modulares, velará también por la sinergia, colaboración racional, pertinencia didáctica y eficiencia comunicativa de los distintos medios que la integren.
- c. Proponer al Consejo de Rectoría para su aprobación, lineamientos de producción y compra de materiales didácticos acordes con la proyección de cada asignatura o curso, de acuerdo con las posibilidades y prioridades institucionales.
- d. Aprobar, con la debida anticipación, los planes y proyectos editoriales, para la producción, edición y publicación de materiales didácticos, tomando en consideración los criterios académicos, técnicos y presupuestarios necesarios, así como el procedimiento establecido en el Reglamento de Gestión Académica. La aprobación será por mayoría de votos. OJO SE ELIMINA EL PUNTO d) ANTERIOR
- e. Establecer y fijar criterios sobre el volumen (número de páginas o duración de un audiovisual, entre otros), uso del color y otras características gráficas de los materiales didácticos para los diferentes cursos que considere: (a) el nivel del curso que se trate (extensión universitaria, pregrado, grado, posgrado); (b) Razonabilidad del tiempo de estudio que requiere el estudiante; (c) Producción y entrega oportuna del material. En el caso de los materiales electrónicos se deberá considerar además, las condiciones de accesibilidad a la tecnología requerida. OJO MODIFICA EL PUNTO g) ANTERIOR.

f. Analizar, aprobar o improbar la inclusión de los distintos elementos que integran las unidades didácticas modulares de los cursos o asignaturas que ofrece la Universidad, su estructura y volumen (número de páginas o duración de un audiovisual, y en el caso de los materiales electrónicos el ancho de banda mínimo para su acceso en tiempo real), a propuesta de la unidad académica solicitante, según se indica en el diseño curricular respectivo. La aprobación se constituye en el marco orientador de la producción de dichos materiales, la cual estará liderada por la Dirección de Producción de Materiales Didácticos. OJO MODIFICA EK PUNTO h) ANTERIOR.

g. Sesionar una vez al mes de forma ordinaria y en forma extraordinaria, cuando sea convocado por quien preside o por al menos cinco (cuatro) de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos del Consejo de Materiales Didácticos. En caso de discrepancia, la decisión final la asumirá la persona que tenga a cargo la Vicerrectoría Académica. ¿NO DEBERÍA SER POR CONSENSO?

h. Velar por el adecuado manejo, archivo y custodia de las actas y los acuerdos tomados por el Consejo de Materiales Didácticos, de lo cual se encargará a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, en condición de Secretaría Ejecutiva.

i. Participar en la aprobación y modificación de los procedimientos de edición y el Manual de Estilo de la EUNED. Para tales efectos, el Consejo Editorial convocará a una de sus sesiones a los miembros del Consejo de Materiales Didácticos.

26. Establecer que la aprobación de los proyectos de producción de obras didácticas se basará en criterios estrictamente académicos, considerando integralmente factores de calidad, mediación, pertinencia, actualidad, oportunidad y factibilidad, conforme a los intereses de la UNED y a los recursos y capacidad de producción disponibles, en apego a lo establecido en el Capítulo respectivo del Reglamento de Gestión Académica y en la descripción curricular aprobada por la instancia académica respectiva. Si este último requerimiento adolece de limitaciones, será responsabilidad de la Escuela o unidad académica respectiva realizar las correcciones correspondientes, previo a la aprobación del proyectos de producción por el Consejo de Materiales Didácticos.

27. Establecer que desde el diseño curricular de un curso o una asignatura, el Encargado de Cátedra o el Coordinador del curso según corresponda, en coordinación con las instancias de la Dirección de Producción de Materiales, convocará el equipo de personas que elaborarán el proyecto de producción de los materiales didácticos que se requieren producir para el curso o asignatura en cuestión. Para la evaluación de las solicitudes de estos proyectos de producción de obras didácticas, el Consejo de Materiales Didácticos se asesorará con especialistas versados en la materia de que se trate.

28. Establecer que la producción de una obra didáctica debe venir acompañado de una justificación planteada en los términos que lo requiera el Consejo de Materiales Didácticos. Esta justificación la elaborará la Dirección de Producción de Materiales en conjunto con la unidad académica solicitante. En todos los casos se deberá adjuntar el diseño curricular correspondiente aprobado y el estudios o control de costos.

29. Establecer que la aprobación de un proyecto de producción de una obra didáctica, dependerá de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, la cual se encargará de la apertura del expediente respectivo con la documentación correspondiente antes de iniciar el proceso de producción. Será responsabilidad de esta Dirección el resguardo de estos expedientes.

30. Establecer que la producción de obras didácticas estarán normadas de la siguiente manera:

a. Una vez aprobado el proyecto de producción de la obra didáctica, se deberá firmar el contrato respectivo en un plazo no mayor a treinta (30) días naturales, el cual deberá contener todos los compromisos de las partes en el proceso de producción, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Selección de Autores aprobado por el Consejo Universitario o en la normativa institucional respectiva, que se tiene para la producción de los materiales audiovisuales o electrónicos.

b. El adelanto de derechos de autor estipulado en el contrato mencionado en el punto anterior, será cancelado hasta que la obra esté terminada en forma completa y recibida a satisfacción por la Dirección de Producción de Materiales Didácticos. Las versiones preliminares que se realicen para cada obra didáctica escrita, audiovisual o electrónica, se considerarán para efectos del pago de los derechos de autor, de conformidad con la normativa respectiva.

c. La toma de decisión de cada producción debe estar sustentada en un estudio de costo-beneficio educativo que justifique la inversión en relación con la proyección y vigencia del material.

d. La producción de unidades didácticas (material escrito o digital), no podrá continuarse hasta que no se valide la idoneidad del autor o los autores, proceso que se realizará con la escritura y evaluación del primer capítulo. En el caso de la producción de los materiales audiovisuales o electrónicos las instancias respectivas, definirá los criterios para determinar la idoneidad del especialista de contenido.

e. De toda obra didáctica por producir, programar, editar y publicar existirá un expediente foliado en el que deberá constar el acuerdo de aprobación de la producción por el Consejo de Materiales Didácticos, el contrato y los dictámenes técnicos y profesionales que al efecto indique el Consejo de Materiales Didácticos, entre ellos, el diseño curricular del curso aprobado. Además, deberán incluirse las observaciones técnicas sobre las características de la obra, el diseño didáctico que se utilizará como parte de la mediación pedagógica en cada uno de los materiales y toda la documentación que se elabore durante el proceso de producción, incluyendo posteriormente, las especificaciones técnicas y académicas de los distintos elementos que integran las unidades didácticas modulares de los cursos o asignaturas de la Universidad, así como el estudio de costos correspondiente. El responsable de la apertura del expediente foliado es la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.

f. Las solicitudes de reedición, impresión o reimpresión de obras didácticas deberán ser avaladas por el Consejo de Materiales Didácticos desde el punto de vista académico. En el caso de las reimpressiones para fines comerciales, se considerará el procedimiento institucional titulado Procedimiento para el trámite de reimpressiones de materiales didácticos con fines de comercialización aprobado por el CONRE.

g. La modalidad de producción de cada material didáctico impreso en lo que respecta a tecnología de producción (offset o digital) y cantidad de colores se establecerá de modo conjunto entre la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y la Dirección Editorial considerando factores como, proyección de la matrícula, racionalidad de costos, tiempos de producción y vigencia del material.

31. Establecer que la selección de textos o libros externos estarán normados de la siguiente manera:

a. Los libros externos sólo se podrán utilizar como material didáctico, si cuentan con una guía de estudio apropiada para tal efecto. Para ello, dicha guía debe ser elaborada y editada por la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, siguiendo los criterios establecidos por el encargado de cátedra y/o programa, según corresponda el curso, en concordancia con el diseño curricular aprobado.

b. La Vicerrectoría Académica podrá autorizar el uso y la compra de libros externos para cursos que cumplan uno o más de las siguientes características:

1. Matrículas inferiores a 100 estudiantes por cuatrimestre.
2. Cursos altamente especializados, donde no haya autores nacionales y existan otros textos que cumplan con los requerimientos curriculares de la UNED.
3. Vía remedial por un plazo máximo de un año, mientras se finaliza la producción definitiva.
4. Textos clásicos que pueden contribuir al acervo bibliográfico de los estudiantes.

En todos los casos se favorecerá la compra de textos externos de editoriales nacionales. Se prestará especial atención aquellos que pueden ser obtenidos por alianzas o convenios con editoriales universitarias.

c. Cuando se utilice un libro externo como vía remedial, las instancias involucradas deberán cumplir los plazos de producción del material definitivo, con la finalidad de que no se oficialice el libro externo como unidad didáctica.

d. En los casos de los textos externos que no sean de producción nacional, la Vicerrectoría Académica debe complementar la política anterior, generando alianzas estratégicas con editoriales de renombre, según las necesidades de libros externos, orientados a:

1. Establecer precios favorables para ambas partes.
2. La producción de textos exclusivos para la Universidad, de acuerdo a las necesidades de contenidos establecidos por los académicos de la UNED.
3. Complementar la compra de los libros de autores de renombre, con su participación en clases inaugurales o eventos especiales ya sea presencial o por medio de videoconferencia.
- e. La Vicerrectoría Académica en conjunto con la Vicerrectoría Ejecutiva definirán la programación anual de la adquisición de los libros externos, según los requerimientos de la oferta académica institucional.

32. Establecer como otras políticas afines las siguientes:

- a. El Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en conjunto con las unidades académicas involucradas, establecerán un sistema que valore periódicamente, el ciclo de vida de los materiales didácticos que se utilizan en la oferta académica institucional, así como los factores que han motivado el uso del libro o material didáctico externo en el periodo específico de interés.
- b. La Comisión de Oferta Académica centralizará las solicitudes de requerimientos de materiales didácticos de todas las instancias (Escuelas, Extensión, SEP, entre otras), en cuanto a la demanda de materiales educativos, tanto internos como externos, a utilizar en los diferentes cursos o asignaturas que se ofrecen considerando los plazos de producción, reproducción, edición, publicación y de compra.
- c. El Programa de Investigación Fundamentos de la Educación a Distancia (PROIFED) realizará periódicamente y en conjunto con las Escuelas y la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, estudios sobre la pertinencia de los materiales didácticos utilizados (internos/externos), para propiciar aprendizajes efectivos.
- d. Todo programa o carrera nueva previa a su oferta deberá contar con los materiales didácticos elaborados o sus respectivas unidades remediales, al menos de los cursos del primer año del Plan de Estudio respectivo.
- e. Las políticas de mercadeo, promoción y divulgación de los materiales con sello EUNED serán definidas por el Consejo Institucional de Mercadeo (CIM). Para lo cual deberá consultar al Consejo Editorial y al Consejo de Materiales Didácticos, previo a su formulación al Consejo Universitario. Estas políticas deberán considerar lo indicado en los puntos 7, 9 inciso (g), 23, 28 inciso (c) y 70 inciso (e), del presente documento.
- f. El Consejo Institucional de Mercadeo formulará al Consejo Universitario, políticas institucionales de las obras con sello EUNED que considere: (a) Políticas de descuento; (b) Políticas crediticias; (c) Políticas de costos; (d) Políticas de precios; (e) Políticas de promoción y divulgación; (f) Políticas de consignación; (g) Políticas de distribución; (h) Políticas para el comercio electrónico; (i) Políticas para el pago de derechos de autor; (j) Cualquier otras relacionadas con el mercadeo eficiente de los productos del sello EUNED. Asimismo lo indicado en los artículos 16 y 16 bis del Reglamento de la Editorial de la UNED.
- g. El CONRE definirá en los Planes-Presupuesto anuales, la dedicación de un porcentaje (%) de los ingresos por la venta de obras sello EUNED, para invertir en la promoción y mercadeo de estas obras.
- h. En cuanto a la producción audiovisual y electrónica que realice la Dirección de Producción de Materiales Didácticos de carácter informativo, divulgativo institucional, o producto de Convenios con otras instancias externas, la Dirección de Producción de Materiales Didácticos definirá un procedimiento específico que regule este tipo de producciones, garantizando el buen uso de los recursos institucionales y los criterios a seguir, así como el control de los costos correspondiente. En todos los casos, estas producciones no pueden interferir en la producción académica de las asignaturas o cursos solicitados. El procedimiento que se elabore al respecto, deberá ser aprobado por el Consejo de Rectoría, previo visto bueno del Consejo de Producción de Materiales.
- i. Se encarga a la Vicerrectoría Académica elaborar una propuesta de reforma del Reglamento de Gestión Académica para conocimiento del Consejo Universitario, de manera que este Reglamento, coincida con las presentes políticas editoriales.

ESTE PUNTO SUSUTUTUYE AL 91 DE LA VERSIÓN APROBADA.

El señor René Muiños, al señora Marlene Víquez Salazar y el Consejo Editorial realizaron una serie de observaciones y cuestionamientos a dicha propuesta, como se desprende del oficio CE-087-2017 (4 de abril de 2017-REF.CU-217-2017), suscrito por el Consejo Editorial, el oficio CE-155-2017 (25 de abril del 2017), suscrito por el Sr. René Muiños Gual, Secretario Consejo Editorial (REF. CU-249-2017), en el cual transcribe acuerdo 7 tomado por el Consejo Editorial EUNED, sesión 6-2017 ordinaria, art. IIII, celebrada el 19 de abril del 2017, en atención al acuerdo la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre la pertinencia de mantener la propuesta de Políticas Editoriales de la UNED, elaborada por la sub-comisión nombrada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 455-2013 celebrada el 04 de junio del 2013 y el correo del 17 de octubre de 2017 (REF.CU-693-2017), suscrito por la Sra. Marlene Víquez Salazar, en relación con observaciones a la propuesta de políticas editoriales

Finalmente, el 22 de julio de 2019 (REF.CU-513-2019), la señora Nora González Chacón remite al Consejo Universitario el documento Políticas Editoriales de la UNED, que se transcribe:

POLÍTICAS EDITORIALES DE LA UNED (REF.CU:513-2019)

Estas políticas editoriales establecen las directrices generales de la producción, promoción, difusión y circulación de los libros con el sello EUNED

Misión editorial de la EUNED: Ofrecerá conocimiento a todos los sectores de la población costarricense, especialmente a los que tienen situación de mas exclusión.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Universidad Estatal a Distancia (UNED) lleva a cabo procesos de producción, promoción, difusión y circulación de libros de carácter académico y de interés general, que tienen como fin apoyar su trabajo educativo y fomentar el espíritu científico, artístico, cultural y cívico del pueblo costarricense. La UNED antepondrá sus metas académicas y culturales a las comerciales, fomentará las visiones críticas y democratizadoras, con fiel apego a los principios de los derechos humanos.

Por medio de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia (EUNED), la universidad cumple su importante misión de llevar el conocimiento a todo el territorio nacional de manera accesible y universal. Su labor es amigable con el medio ambiente y promueve libros electrónicos, de acceso a toda la ciudadanía.

Visión de la editrial: liderará la producción de libros educativos con excelncia utilizando tecnologías e innovaciones apropiadas para el trato pedagógico de las producciones mediadas y para la difisión el conocimiento.

Principios

La EUNED es la dependencia oficial encargada de la labor editorial y se rige por los principios de autonomía universitaria, y de la libre expresión en el marco de los intereses y la razón social de la UNED.

Otras instancias de la UNED cumplen con objetivos y actividades concurrentes con la promoción, difusión y circulación de sus libros impresos y electrónicos, y por ende se encuentran sometidos a la presente política.

Como editorial regida por el derecho público, la EUNED aplicará tecnologías apropiadas en todos sus procesos, con calidad en la producción y con entregas oportunas en función de la demanda, bajo los principios de sostenibilidad y eficiencia.

Organización

La labor editorial de la universidad está a cargo de la EUNED. Su estructura tendrá tres grandes áreas:

1. Publicaciones de línea editorial: estará organizada por un Consejo Editorial de alto nivel, encargado de valorar las obras a publicar, por juicio propio, o por traslado a expertos.
2. Publicaciones académicas y rentables: que tienen como finalidad acompañar los procesos de formación académica y de extensión de la universidad. Para ello coordinará y recibirá los insumos de Dirección de Producción de Materiales Didácticos (PROMADE) en el caso de las Unidades Didácticas o de las diferentes Vicerectorías que aprueben la impresión. Así mismo se incluyen las publicaciones de los trabajos que realice la EUNED por medio de venta de servicios o convenio con otras instituciones públicas o privadas. Estas publicaciones no llevan el sello de la Editorial de la EUNED, en tanto no fueron sometidas a criterio experto y su fin es didáctico. Este proceso de producción se acompañará con el apoyo del taller de producción e impresión, así como de la unidad especializada para la elaboración de obras electrónicas.
3. La compra o importación de libros didácticos: procurará la EUNED, valorará en cada caso, la rentabilidad de traer el libro físico o comprar los derechos para imprimirlo en el taller. El recurso de la compra o importación de libros, será valorado como opción excepcional. Las escuelas deberán promover la creación de las unidades didácticas para cada asignatura.

Obras de línea editorial

La edición física y electrónica de obras de línea editorial será destinada al mercado de lectores con productos competitivos desde el punto de vista gráfico y de precio.

La selección de obras de línea editorial deberá ser diversificada y representativa de la creación nacional en lo que se refiere a autores, géneros y temas, dentro del tipo, nivel y rigurosidad de contenidos y publicaciones que corresponde a una editorial universitaria pública.

La aprobación o rechazo de obras de línea editorial se basará en criterios editoriales en clara concordancia con los lineamientos de política institucional. Tales criterios deben responder a los valores de inclusión, diversidad, igualdad, derechos humanos, excelencia, belleza, pertinencia política, social, económica, histórica y cultural.

La editorial además promoverá la publicación de obras de personas jóvenes, de mujeres y de autores y autoras de grupos vulnerables o históricamente discriminados, sin dejar de considerar integralmente factores de calidad, originalidad, pertinencia, oportunidad y factibilidad, conforme a los intereses de la UNED y a los recursos y capacidad de

producción disponibles para esta línea editorial. Así mismo atenderá todas las áreas del conocimiento en la selección de las obras.

La EUNED fijará un periodo prudencial para la recepción de obras, con el fin de cumplir con metas y objetivos definidos, incluyendo un programa editorial anual. Los libros de la EUNED deben salir al mercado lo antes posible, con tiempos competitivos.

Materiales didácticos

Se establece como política institucional el fortalecimiento de la producción interna de los materiales didácticos impresos que utiliza la Universidad en su oferta académica. Las diferentes unidades académicas motivarán la elaboración de materiales didácticos que permitan la mediación del aprendizaje para recurrir de manera extraordinaria a la compra de materiales de otras editoriales. La compra de un material no mediado pedagógicamente por la UNED y según nuestras propias programaciones académicas, deberá tener una justificación de la unidad académica y de un estudio de costos que muestre que ello no afectará las posibilidades de inversión en la impresión de nuestro material educativo.

Los materiales didácticos que publique la EUNED seguirán los criterios de gestión académica o de académicos del Consejo PROMADE, en función de la libertad de cátedra. La publicación se realizará con base en el presupuesto disponible para la producción de materiales didácticos y el diseño y diagramación será de responsabilidad de la EUNED, que, de ser necesario, atenderá los requerimientos técnicos de PROMADE.

La edición de obras didácticas será destinada a la población estudiantil de la UNED. Predominará como criterio de producción la mediación de contenidos para el aprendizaje a distancia.

La producción y publicación de materiales didácticos deberá ser la necesaria para satisfacer las necesidades de los cursos que imparte la Universidad.

Promoción

La EUNED promoverá sus publicaciones a través de todos los medios y espacios de comunicación dentro de las posibilidades institucionales, dando especial atención a la difusión de su catálogo impreso y digital así como a la página web que facilite el acceso a nuestra producción y al comercio electrónico de nuestros libros.

La EUNED deberá desarrollar actividades propias de la gestión cultural, ligadas a las obras de su catálogo, que pueden incluir presentaciones de autores, recitales, lecturas y cualquier otro tipo de actividad que tenga como fin dar a conocer y estimular la crítica acerca de sus obras.

La labor de promoción buscará estrechar comunicación con las autoras y los autores, a quienes se invitará a colaborar en las actividades atinentes.

Es una obligación de la UNED y de la EUNED promover los libros que publica y para ello debe organizar, financiar y ejecutar planes de que permitan la distribución y circulación eficiente de las obras.

Mercadeo y divulgación

Las estrategias de mercadeo, y divulgación de los materiales con sello EUNED serán definidas por la Dirección de Distribución y Ventas y deben considerar políticas estratégicas de proyecto en descuento, crediticias, costos, precios, promoción y de divulgación, consignación, distribución, comercio electrónico, pago de derechos de autor y cualquier otra relacionada con el mercadeo eficiente de los productos del sello EUNED. LA FUNDEPREDI será un actor importante para la consolidación e implementación de las estrategias de mercadeo y comunicación.

La distribución de las obras producidas se regirán por un criterio de eficiencia para procurar la mayor cobertura en su distribución, para lo cual está llamada a tomar contacto con librerías, centros académicos y en general con personas físicas y jurídicas encargadas de la distribución de textos, de modo que las publicaciones de la EUNED estén al alcance de la población nacional.

Distribución y ventas

Se encargará de generar las condiciones que garanticen la promoción y venta de los libros producidos por la Editorial. Desarrollará proyectos de distribución y venta por medio de la FUNDEPREDI.

Dicho documento tampoco fue aprobado. El 28 de octubre de 2019 (REF.CU-758-2019), el señor Daniel Villalobos Gamboa, director a.i. de la editorial, envía observaciones y sugerencias incorporadas por un equipo de especialistas de la EUNED al documento presentado por la señora González. Asimismo, mediante oficio DPMD-042-19, de 30 de octubre de 2019 (REF.CU-768-2019), de la señora Ileana Salas Campos, directora de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, se hacen observaciones y sugerencias al documento presentado por la señora Nora González. Lo propio sucede con el correo del 31 de octubre de 2019 (REF.CU-513-2019), suscrito por la señora Carolina Amerling, coordinadora de la CPDA, donde adjunta observaciones y sugerencias al documento presentado por la señora González.

Entre el 2019 y el 2022, el Consejo Universitario otorgó varias prórrogas a la Comisión de Políticas de Desarrollo para cumplir con lo acordado y avanzar en la propuesta de políticas editoriales. Finalmente, mediante acuerdo CU. CPDA-2022-076, tomado por la Comisión de Políticas Desarrollo Académico (sesión 752-2022, art. III, inciso 2, del 8 de noviembre del 2022), se nombra una nueva subcomisión. Dicha comisión empezó a trabajar el 1 de febrero de 2023 y presentó su propuesta el 28 de setiembre de 2023.

Ley de creación de la UNED

ARTÍCULO 1º: Créase la Universidad Estatal a Distancia (UNED) como una institución de educación superior especializada en enseñanza a través de los medios de comunicación social.

ARTÍCULO 2º: Son objetivos de la Universidad Estatal a Distancia

- Proporcionar educación superior mediante la utilización de técnicas de comunicación social;

- Incorporar a la educación superior, con métodos idóneos y flexibles a quienes no hubieren podido incorporarse al sistema formal universitario;
- Proporcionar instrumentos adecuados para el perfeccionamiento y formación permanente de todos los habitantes;
- Servir de vehículo para la difusión de la cultura;
- Fomentar el espíritu científico, artístico, cultural y cívico del pueblo costarricense.

Lineamiento de Política Institucional 2021-2025

Lineamiento 27: Fortalecer la Editorial como productora de materiales en sus diversos formatos, promotora de las artes, las ciencias, la tecnología, la cultura y la producción didáctica, en trabajo articulado e integrado con los diversos actores institucionales y de la comunidad nacional.

Lineamiento 28: Fortalecer la Dirección de Producción de Materiales Didácticos como la dependencia que ofrece servicios de asesoría técnico-pedagógica y producción de materiales audiovisuales, multimedia interactivos, escritos, procesos de video comunicación y gestión de los entornos virtuales de aprendizaje.

Lineamiento 32: Brindar a las poblaciones estudiantiles, materiales y recursos educativos en diversos formatos, adecuados a estilos de aprendizaje y necesidades específicas, mediante el uso de medios de comunicación, procesos de producción eficaces, eficientes, oportunos y con altos estándares de calidad que respondan a los avances en el campo de conocimiento, a los requerimientos de aprendizaje y que contribuyan al desarrollo de una sociedad más participativa y justa.

Congresos Universitarios

I Congreso

Desde ese momento, como parte de los 4 ejes del congreso se considera, en el eje de docencia en la educación a distancia, el paquete instructivo. Adicionalmente, los ejes dos y tres se orientan hacia la extensión y la investigación respectivamente.

Como parte del Paquete Instructivo, en el marco del primer congreso se concibe como "el medio de entregar la docencia a nuestros estudiantes. Lo componen: materiales escritos, audiovisuales y electrónicos, tutorías (presenciales y telefónicas), prácticas, giras de observación o laboratorios." Se recomienda para mejorar dicho paquete lo siguiente:

1. "Analizar la estructura y organización administrativa que subyace a la producción de materiales en la UNED, considerando dentro de esta estructura a la Editorial..."
 - Integrar mejor sus componentes
 - Innovar o modificar la producción de materiales escritos
 - Innovar o modificar la producción de materiales audiovisuales y de utilizar los materiales producidos en el mercado
 - Utilizar distintos paquetes y servicios instructivos, adaptados a las diferentes necesidades de los cursos...
 - Introducir bibliografía adicional a los materiales didácticos
 - Agilizar la producción de materiales
 - Incorporar efectivamente los materiales audiovisuales al Paquete Instructivo
 - Incorporar los materiales audiovisuales en la evaluación

2. Establecer los criterios académicos dentro de los cuales deben cumplir sus funciones y tareas los distintos profesionales que se integran en el subsistema de producción de cursos. Dicha normativa debe estar contenida en los manuales de trabajo de cada dependencia.
3. Asimismo, previamente, deben establecerse aquellos criterios académicos comunes a todo el subsistema, a partir de los niveles de calidad académica que la UNED desea alcanzar en sus productos, subproductos y servicios para la oferta de un curso (nivel de planeamiento normativo y estratégico).
4. Reafirmar que el Paquete Instructivo es el conjunto integral de medios que usa la UNED para el cumplimiento de sus objetivos educativos, de acuerdo con procedimientos y criterios académicos que deben ser explícitos y precisos para cada uno de los profesionales que intervienen en el proceso de elaboración y uso del mismo.
5. Restablecer el seguimiento y control del cumplimiento de los plazos establecidos oficialmente para las diversas fases del subsistema de producción de cursos...
6. Buscar formas alternativas en el diseño instruccional y, por ende, en el Paquete Instructivo, que tomen en cuenta las características y particularidades de la población estudiantil y de las diversas regiones...
7. Buscar nuevas alternativas para la producción del Paquete Instructivo...
 - Formar un equipo permanente de autores con los profesionales internos de la UNED
 - Adquirir a los autores externos los derechos de su obra completa, para luego estructurarla metodológicamente a nivel interno de la UNED
 - Especializar a los productores académicos en aspectos específicos de los materiales a distancia, para que distintos productores asuman esos aspectos en cada material por producir (objetivos, ejercicios de autoevaluación y sus respuestas, esquemas, etc.).
8. Diseñar un procedimiento para evaluar el Paquete Instructivo en un tiempo no superior de tres períodos académicos a partir de su puesta en práctica...
9. Concomitante a los cambios que se introduzcan en el Paquete Instructivo (unidades didácticas y materiales audiovisuales), deben revisarse y adecuarse los criterios y mecanismos de evaluación a los estudiantes, a fin de que resulten acordes con los nuevos criterios que orientarán la producción y so del Paquete Instructivo

En relación con la Producción Académica

1. Replantear el papel del productor académico para que, entre otras funciones, asuma la de especialista en didáctica a distancia en áreas o asignaturas afines a su formación
2. Utilizar los estudios realizados... que señalan problemas en los diferentes medios utilizados (unidades didácticas, audiovisuales, tutorías), así como los estudios sobre los estudiantes.
3. Proveer capacitación a todas las personas involucradas en la elaboración de diversos medios instruccionales, para que se puedan desarrollar "paquetes" óptimos, adecuados a la realidad de la asignatura, de los estudiantes y de la Universidad.

En relación con la Producción Editorial

1. Establecer un mecanismo de integración del trabajo de Producción Académica y de la Dirección Editorial, en relación con la compatibilidad técnica y funcional.
2. Fomentar una estrecha coordinación entre la Editorial y Producción Académica mediante el uso de tecnología moderna, tal como la computadora

3. Dotar a la Editorial de equipos modernos que permitan bajar los costos de los materiales destinados a los estudiantes, darles la presentación didáctico-pedagógica requerida y brindar una respuesta oportuna.
4. Urgir la definición de políticas claras, con respeto a la producción editorial y al sistema de ventas, de manera que nuestras bodegas no cuenten con tanto material impreso que, por diferentes motivos, se ha ido acumulando.

En relación con la Producción de Audiovisuales

1. Analizar, por parte de la Oficina de Audiovisuales, el grado de utilización que se está dando a sus materiales, tanto para los programas docentes como en el campo de la extensión."

Y bajo el tema de administración de la docencia, que habla de Centros Universitarios, vuelve a salir el tema del Paquete Instructivo:

1. "Crear conciencia de la importancia del concepto de "Paquete Instructivos" entre los distintos participantes del proceso de enseñanza-aprendizaje de la UNED (planeamiento académico, producciones académicas, programas docentes y centros académicos). Debe enfatizarse que el Paquete Instructivo es un todo unitario y, por lo tanto, debe existir una interacción entre todos sus componentes."

Sobre la difusión de la investigación:

1. Dar la debida difusión, dentro y fuera de la universidad, a las investigaciones realizadas por la UNED.
2. Elaborar boletines informativos acerca de los resultados de las investigaciones, que se lleven a cabo en las instancias encargadas de dicha actividad académica.

En relación con los medios para la extensión:

1. Las modalidades de acción deben estar enmarcadas, en lo posible, dentro de los fundamentos de la educación a distancia, de manera que combine los medios docentes presenciales con medios de apoyo audiovisual y material impreso.

Para esto se procurará aprovechar al máximo la producción editorial y audiovisual con que se cuenta y se deberá producir -como proyecto piloto- materiales impresos y audiovisuales, destinados a la extensión.

Respecto al eje de la computadora, indica:

- La computadora en el ámbito administrativo

Que se continúe con los análisis de viabilidad para dotar a la administración académica y al apoyo logístico de los medios de computación que permitan agilizar, ordenar, coordinar y perfeccionar los procesos administrativos de producción y distribución de materiales didácticos, administración de cursos y de estudiantes, y la administración en general.

A título personal, me gustaría rescatar quizá cuatro aspectos clave. El primero tiene que ver con la perspectiva sistemática sobre el Paquete Instructivo, con cualquier otro nombre o constitución que podamos verlo en la actualidad, pero se plantea desde el Primer Congreso, que en efecto tenemos esa responsabilidad de producir los materiales didácticos que se requieren para el proceso académico de la UNED. Adicionalmente, este Paquete requiere de un trabajo coordinado de múltiples dependencias, es decir su creación es una responsabilidad compartida, pero con instancias especializadas en distintas etapas o elementos constitutivos o requeridos para su elaboración. Esto incluye, de manera importante, la evaluación de los materiales como requisito para su mejora continua.

El segundo punto tiene que ver con que se ha visto que, bajo esa perspectiva sistemática o sistémica del Paquete Instructivo, la Producción de Material y la Editorial comparten un accionar, que las lleva precisamente a un desarrollo coordinado, y para los efectos de los materiales didácticos, complementario.

El tercer elemento es que no solo las necesidades de la población estudiantil deben ser atendidas por la producción de materiales o el accionar editorial. Extensión e Investigación son áreas clave del quehacer universitario que también requieren de la producción de insumos de comunicación abierta para el cumplimiento de sus objetivos. El último elemento tiene que ver con que entre la Editorial y la Producción de Materiales existen proceso de logística y entrega final del producto que, si bien deben adaptarse a sus públicos y usos específicos, deberían estar abrigados bajo un mismo sistema.

Respetando el proceso común que tenemos por delante y dado que no podré asistir a la reunión de este jueves, quiero dejar por aquí, si bien escueta, lo que he ido sopesando que podría constituir esa estructura que permita tener una política general respecto a la producción de contenidos académicos, de difusión y divulgación científica y cultural pero que a su vez sea comprensiva de las distintas necesidades e instancias que atienden la producción y edición de dichos contenidos y las políticas y condiciones particulares que se deben atender para cada caso.

II Congreso

MOCIÓN 004

1. Actualizar los objetivos de la UNED en los siguientes términos: Promover el desarrollo de la cultura general, la ciencia, la tecnología y las artes, mediante el cultivo del espíritu libre, crítico y creativo de estudiantes y funcionarios, que haga posible y vigente la autonomía de la Universidad y promueva una sociedad libre, solidaria, democrática y equitativa.
2. Proporcionar formación integral de la más alta excelencia académica a todos los costarricenses, sin importar la distancia, el trabajo, la situación social, la edad, el género o la discapacidad. Para ello, utilizará todos los recursos del sistema a distancia.
3. Organizar el sistema administrativo y académico de la institución, para apoyar el acceso, la permanencia y el éxito dentro del sistema a distancia, de los sectores sociales menos favorecidos o excluidos en la sociedad nacional por razones económicas, sociales, culturales, geográficas, de género, con diferencias de edad o discapacidad.
4. Contribuir al desarrollo de la formación integral de los estudiantes mediante una adecuada producción de textos y materiales académicos y la utilización de diferentes métodos pedagógicos, según las respectivas disciplinas.
5. Vincular la investigación científica a las áreas de mayor interés nacional, de modo que se complemente con la labor impulsada por las diferentes escuelas, centros e institutos.
6. Contribuir al desarrollo cultural y técnico de la sociedad costarricense mediante programas y proyectos de extensión, con el fin de vincular en forma permanente los beneficios que brinda la Universidad con las necesidades de la sociedad.
7. Garantizar el acceso a la UNED en todos sus ámbitos a todas las personas bajo el principio de igualdad de oportunidades y mediante el proceso de equiparación de oportunidades y la eliminación de toda forma de discriminación de las personas con discapacidad.

8. Hacer uso de técnicas y medios que propicien la formación integral y el estudio independiente de los estudiantes.
9. La UNED debe tomar todas las medidas posibles para dar prioridad a la generación de conocimientos. Entre estas medidas deben incluirse las siguientes:
 - Promover la investigación en todas sus formas. Apoyar e incentivar a los funcionarios para que mejoren continuamente su nivel académico con estudios de posgrado, actualización profesional, dedicación a la lectura y desarrollo del diálogo académico.
 - Incentivar a los estudiantes a participar en estas actividades, y reconocer en la evaluación del aprendizaje el valor de la curiosidad y el planteamiento de posiciones personales.
 - Intervenir en el diálogo académico mundial mediante el intercambio de productos del quehacer universitario y la participación en actividades internacionales.
10. En función de la autoformación integral de sus estudiantes, la UNED debe favorecer y promover el uso riguroso de diferentes enfoques, métodos, técnicas y tecnologías a distancia.

MOCIÓN 008

Los ejes transversales del medio ambiente, diversidad cultural, derechos humanos y equidad de género serán incorporados en el quehacer institucional por medio de los lineamientos de política institucional y los planes de desarrollo institucional, los programas y proyectos de investigación, extensión y producción, la oferta de carreras y los contenidos de las asignaturas, la normativa y la capacitación de los funcionarios. Con fundamento en estos ejes, se deberá propiciar la construcción de una sociedad ética que procure la igualdad de oportunidades y el respeto de la dignidad humana.

MOCIÓN 011

Para el desarrollo del modelo educativo de la UNED, se deben tener presentes los siguientes lineamientos:

1. La educación a distancia es una educación orientada hacia los adultos y, por lo tanto, debe tomar en cuenta sus rasgos y características.
2. El modelo educativo debe contemplar los estilos y ritmos de aprendizaje, la diversidad cultural de los estudiantes, tanto como la universalización de los medios empleados en el proceso de aprendizaje.
3. La UNED debe propiciar un aprendizaje independiente adaptado a los intereses y necesidades del estudiante y potenciar el aprendizaje socializado e individualizado.
4. La planificación y producción de los recursos educativos deben destinarse a fortalecer la formación autodidacta.
5. Las actividades de enseñanza y aprendizaje deben orientarse hacia una interacción integral entre el estudiante, su capacidad autorreflexiva, el objeto del conocimiento y la comunidad educativa, en forma cooperativa.
6. El modelo educativo debe construirse teniendo como referencia las diversas teorías del conocimiento y del aprendizaje. La UNED brindará a sus funcionarios y todos sus estudiantes la necesaria inducción en el modelo de educación a distancia.

MOCIÓN 023

1. La producción de los recursos didácticos debe iniciarse con la conformación de un equipo interdisciplinario, responsable de la elaboración del diseño curricular. Este equipo guiará el proceso de producción en su totalidad.

2. Integrar las acciones que realizan diferentes programas académicos y dependencias administrativas destinadas a la producción y circulación de medios tecnológicos para la educación a distancia. Lo anterior de modo que se aprovechen al máximo los recursos humanos, la experiencia institucional, la infraestructura existente y en proceso de desarrollo, el concepto de interdisciplinariedad y trabajo en equipo entre las diferentes dependencias y se evite la superposición de operaciones productivas.
3. Propiciar un desarrollo tecnológico acorde con las necesidades institucionales y sociales, tanto de índole académica como administrativa, y promover su uso racional y eficaz.
4. Los medios para facilitar el aprendizaje deben concebirse como instrumentos mediados pedagógicamente, tanto en los contenidos como en su expresión.
5. Construir mediante la investigación, la capacitación y la evaluación sistemáticas, el nuevo modelo de sustento tecnológico de los recursos educativos que requiere la UNED para el logro de su misión y sus objetivos.
6. El desarrollo de la producción académica debe basarse en la integración y colaboración de tecnologías nuevas y tradicionales, tomando en cuenta tanto el alcance como las características y las potencialidades de enseñanza y aprendizaje de cada uno de los diferentes medios de comunicación. Se debe considerar:
 - El tipo de aprendizaje que se quiere fomentar en el estudiante; Las posibilidades y perspectivas de acceso real de la población estudiantil a los diferentes medios;
 - Las condiciones de comunicación en que estos medios se relacionan con los estudiantes.
7. Crear un modelo regionalizado de recursos y condiciones que favorezcan la distribución de los diferentes recursos didácticos y tecnológicos y el acceso a estos.

MOCIÓN 024

Fomentar el desarrollo de la investigación como una actividad académica fundamental del quehacer universitario.

Para este propósito, será necesario:

1. Reformar el régimen de carga académica para que todos los académicos puedan participar simultáneamente y a tiempo parcial en actividades de docencia, investigación, extensión y producción.
2. Diseñar un plan institucional que estimule el mejoramiento profesional de todos los funcionarios, por medio de estudios de postgrado.
3. Mejorar la dotación de recursos para adquirir los insumos y servicios necesarios para fomentar las investigaciones, y la actualización de bancos de información.
4. Incorporar la investigación como elemento fundamental en la formación de los estudiantes durante todo el proceso académico.
5. Crear un Consejo de Investigación encargado de:
 - Definir políticas de investigación,
 - Conformar una agenda prioritaria,
 - Implementar programas institucionales que integren las expectativas y compromisos asumidos por la comunidad universitaria.
6. Crear una instancia coordinadora que integre las acciones de investigación y evaluación que actualmente realizan el Centro de Investigación Académica (CIAC) y el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), encargada de promover, administrar, ejecutar y asesorar en el área de investigación y de constituir proyectos interdisciplinarios en los que participen los actuales

investigadores, los docentes, los funcionarios de otras dependencias y los estudiantes en general.

7. Reformar el reglamento de becas para que todos los funcionarios que demanden ayudas para estudios de posgrado, tengan como condición para acceder a ella, que las investigaciones que realicen para sus tesis de maestría y doctorado consideren prioritariamente la agenda definida por el Consejo de Investigación.

III Congreso

Moción 6

Se reafirma que la investigación es la dimensión esencial del quehacer universitario en la medida en que sustenta el quehacer de docencia y extensión universitaria como dinámica de generación de conocimiento.

Por consiguiente, se propone:

I. Desarrollar y estimular la investigación en todas sus formas, por medio de:

1. Conformación de un sistema de investigación. (institutos, programas, redes, con diversidad de líneas de investigación)
2. El sistema articulará todos los esfuerzos individuales y colectivos con el fin de elevar el nivel y la calidad de la investigación.
3. Establecerá relaciones internas y externas con redes nacionales e internacionales.
4. El sistema contará con los recursos y las condiciones necesarias para su desarrollo, entre las que se incluyen: formación, capacitación, asesoría y acompañamiento a los investigadores y a la investigación en todas sus dimensiones.
5. El sistema fomentará la articulación entre la investigación, la docencia, la producción de materiales y la extensión.
6. El sistema fomentará la publicación de resultados de las investigaciones con propósitos docentes.
7. El sistema promoverá la investigación en todas las instancias de la UNED, entre ellas: unidades académicas, centros e institutos de investigación, centros especializados, centros universitarios, integrando a los académicos, los estudiantes y los funcionarios de la universidad.

II. Dar prioridad a la creación de una Vicerrectoría de Investigación para la gestión idónea de este sistema, para lo cual se recomienda habilitar y propiciar diferentes formas de consulta e integración de grupos de trabajo para que presenten un informe en un periodo máximo de un año.

III. En el periodo transitorio se propone crear la figura de director (a) de Investigación con rango de vicerrector, quien coordinará el CII y servirá de facilitador en el proceso de transformación de esta estructura. En este periodo las unidades académicas deberán avanzar en la definición de líneas de investigación con el apoyo y recursos necesarios.

Moción 08

La extensión debe enfatizar iniciativas educativas y de capacitación abierta y no formal, buscando:

1. Satisfacer necesidades de comunidades en las zonas de influencia de los centros universitarios (CEU).
2. Atender a poblaciones excluidas o con dificultades de acceso al quehacer y a los productos materiales e intelectuales de la universidad.
3. Fortalecer la actividad de extensión en los CEU, garantizando que esta sea responsabilidad de personal con formación y/o capacitación en dicha actividad.
4. Fortalecer la coordinación y vínculo entre la actividad de los CEU, las escuelas y la investigación institucional y general, para contar con información, conocimiento y recomendaciones para la propuesta de programas y actividades.

5. Desarrollar una línea de investigación de apoyo al desarrollo de las comunidades, para fortalecer programas que contribuyan a mejorar y ampliar posibilidades de producción y empleo.

Para llevarla adelante las tareas es necesario:

- Desarrollar un proceso continuo y pertinente de investigación.
- Contar con personal para el diseño y ejecución de actividades.
- Garantizar la coordinación necesaria entre los CEU y las escuelas, centros de investigación y otras dependencias involucradas.
- Contar con recursos materiales y financieros.

Moción 09

- a. Realizar un proceso de investigación permanente sobre tendencias del desarrollo regional para definir comunidades y poblaciones prioritarias por atender y programas específicos. Esta definición debe incluir las actividades socioeconómicas, socioculturales, ambientales y áreas geográficas. El proceso deberá obtener un primer producto en un plazo no mayor a dos años.
- b. Las necesidades más sentidas por las comunidades de las zonas de influencia de los CEU son el punto de partida para definir y elaborar proyectos de extensión. Por consiguiente, serán atendidos con prioridad los proyectos nacidos de las comunidades. Asimismo, como parte de su política de extensión, la UNED promoverá la descentralización, desconcentración y la adecuada asignación presupuestaria hacia las comunidades y regiones donde se asientan los CEU; así como el encuentro e intercambio entre las comunidades donde radican los centros como vía para fortalecer su labor.
- c. El trabajo de extensión organizado y promovido desde la Dirección de Extensión de la UNED ejercerá una labor de coordinación y evaluación global de los proyectos de extensión desarrollados en los centros universitarios, facilitando la integración y regionalización de las acciones de docencia, investigación y extensión mediante dichos proyectos.
- d. El trabajo de extensión por realizarse desde las escuelas de la Universidad, incluyendo los programas de posgrado, buscará enriquecer la investigación general y acción social, y realimentar el conocimiento científico desde las realidades locales y sus necesidades más sentidas; y proponer proyectos coordinados entre sí y con otras instancias académicas (internas y externas).
- e. El trabajo de extensión desde la investigación velará por enriquecer su visión e impacto de la extensión, a partir de estudios e investigaciones regionales y nacionales. Esta investigación permitirá evaluar los beneficios del quehacer universitario en el trabajo de extensión según las necesidades y potencialidades de las condiciones de vida de la población priorizada.
- f. El trabajo de extensión por realizarse desde la Dirección de Producción de Materiales Didácticos velará porque la producción de materiales sea pertinente con los proyectos de extensión, en coordinación con la Dirección de Extensión y otras instancias con actividad en esta área, de modo que sus procesos y resultados consideren las necesidades del trabajo informativo y formativo que se realiza, desde una perspectiva abierta y no formal.
- g. El trabajo de extensión de la UNED dará continuidad a una educación permanente y no formal, en coherencia con la vocación democratizadora y con la misión de ampliar el acceso a los productos intelectuales y materiales de la universidad.

Moción 13

Que en el amplio marco de producción de materiales de extensión se establezcan lineamientos que involucren una pedagogía crítica y participativa, así como procesos de validación de materiales que generen diversas formas de conocimientos para una educación no formal, comunitaria y participativa, y promotora de la diversidad.

IV Congreso

Moción 5-01

Asegurar que la evaluación de los materiales se realice bajo un paradigma de investigación descriptiva (cuantitativa y cualitativa), que antes que la homogenización estética-estructural, procure garantizar la calidad y pertinencia de los materiales mediante la interpretación de los alcances e impacto de los mismos.

Moción 5-02

Adoptar el formato de audiolibros para la difusión de materiales didácticos alternativos.

Moción 5-03

Desarrollar un Sistema de Aseguramiento Gestión de la Calidad que articule el trabajo de las direcciones, centros y programas adscritos a la Vicerrectoría Académica, el PACE y la DPMD, en la producción de Materiales Didácticos, entre los cuales están los materiales accesibles y los audiolibros. Dicho sistema deberá incluir, de manera integral, el marco jurídico, procedimental y formativo para garantizar autores formados y especializados en la escritura de material didáctico para la educación a distancia universitaria. Esto, con el fin de asegurar el cumplimiento de los indicadores de calidad que cada parte defina pertinentes, siguiendo la normativa institucional.

Moción 5-04

Crear el Programa de Materiales Accesibles como una unidad adscrita a la Dirección de Producción de Materiales para atender las necesidades de adaptación de materiales didácticos de la universidad para la población con limitaciones de acceso de cualquier clase (discapacidades y condiciones sociales, culturales o económicas específicas).

Moción 1-18

En tanto institución autónoma, estatal y de servicio público, cuya función primordial es la creación, reelaboración y democratización del conocimiento, la UNED partirá del eje transversal ambiente – como eje sistémico de articulación curricular –para planificar estratégicamente su quehacer de investigación, extensión, docencia y producción de materiales.

Moción 5-16

Revisar y replantear el modelo para la producción de los materiales en la UNED, para lo cual se requiere:

a) La clarificación de las funciones de los participantes (Moción 020 del II Congreso Universitario).

b) La articulación de las diversas acciones requeridas para la producción de los materiales educativos, para lo cual se requiere de la articulación de los aspectos planteados en la en la moción 23 del II Congreso Universitario y lo estipulado en el Reglamento de Gestión Académico.

c) El desarrollo de mejoras en el modelo de diseño de curso utilizado en la institución.

Moción 5-06

Establecer como política universitaria la digitalización integra del contenido de todos los títulos históricos, actuales en catálogo y futuros de la editorial EUNED, así como dotar consecuentemente a la EUNED de la arquitectura tecnológica apropiada para su ejecución y proyectar alianzas estratégicas, nacionales e internacionales, académicas y comerciales, privadas y públicas, que faciliten el posicionamiento nacional e internacional de la producción de la editorial EUNED

Accesibilidad de los materiales

Un programa de materiales accesibles, creado mediante la moción 5-04 del IV Congreso Universitario, celebrado en 2011, con el fin de "[...] atender las necesidades de adaptación de materiales didácticos de la universidad para la población con limitaciones de acceso de cualquier clase (discapacidades y condiciones sociales, culturales o económicas específicas)." Este programa coadyuvará además al cumplimiento del punto siete de la moción 004 del II Congreso Universitario, celebrado en 2000, el cual dicta que se debe: "Garantizar el acceso a la UNED en todos sus ámbitos a todas las personas bajo el principio de igualdad de oportunidades y mediante el proceso de equiparación de oportunidades y la eliminación de toda forma de discriminación de las personas con discapacidad."

Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED

Establecer como "Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED", el compromiso institucional con la búsqueda permanente del éxito estudiantil, desde una perspectiva integral del logro académico y los objetivos de aprendizaje, la adquisición de habilidades y competencias para la vida, la satisfacción estudiantil, la permanencia y el desempeño post universitario. Para la Universidad, el éxito estudiantil es, además, el resultado institucional de un proceso de educación a distancia abordado desde una visión sistémica, que ocurre como consecuencia de la interacción de factores propios del contexto estudiantil, del contexto docente, y del contexto de intercambio entre ambos.

En concordancia con tal compromiso y visión, la Universidad debe establecer mecanismos para generar insumos para la promoción del éxito estudiantil en la educación a distancia, mediante la recolección y el análisis de datos relacionados con los factores potenciales del riesgo al éxito, visto desde una perspectiva integral, que considere la permanencia, el logro académico y la satisfacción, durante las distintas etapas de la vida estudiantil, incluyendo su preingreso, ingreso, permanencia, egreso y acompañamiento posterior al egreso.

V Congreso Universitario

Durante el V Congreso Universitario se aprobaron mociones relacionadas con la temática que atañe a estas políticas. Actualmente, el Consejo Universitario se encuentra en la etapa de análisis.

Política de acceso abierto

Establecer en la universidad un repositorio, con el fin de ofrecer a la comunidad en general acceso abierto al conocimiento científico, académico, educativo, investigativo, artístico y cultural generado por la institución.

Este repositorio se constituirá de la siguiente manera:

Objetivos

- a) Favorecer la difusión del conocimiento generado mediante el quehacer académico, científico, investigativo y de extensión cultural en la universidad, con el fin de mejorar la difusión y la divulgación.
- b) Visibilizar los productos del conocimiento científico, académico, educativo y de extensión cultural generados con recursos públicos para la investigación.
- c) Ofrecer a la comunidad nacional, a la comunidad científica y a la ciudadanía interesada, acceso libre a los repositorios institucionales de productos de la investigación

y de producción intelectual, tales como publicaciones, libros, trabajos académicos, multimedios, unidades didácticas, artículos científicos, ensayos, tesis, audiovisuales, imágenes, presentaciones y pósters producidos en la UNED.

- d) Conseguir que, de forma gratuita, se pueda leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir y enlazar textos completos con propósitos legítimos ligados a la investigación científica, respetando el texto como propiedad intelectual de su autor y mencionándolo de forma expresa. Se exceptúan las obras protegidas por derecho de autoría, cuyo uso se regirá por la ley 6683, Ley de derechos de autor y derechos conexos, en cuyo caso se consignará en el contrato respectivo.
- e) Aprovechar los diferentes tipos de licenciamiento abiertos para la producción intelectual.

Estrategias

- a) Promover el debate institucional y nacional en torno a que la producción de conocimiento como bien público de acceso irrestricto favorece una sociedad más justa e inclusiva y fomenta la equidad en el desarrollo económico y social.
- b) Los productos de la investigación y la creación intelectual generados en la UNED deberán registrarse en Latindex, Redalyc, SciELO u otras iniciativas similares en los ámbitos académicos y científicos que no tengan fines comerciales.
- c) Quienes generen conocimiento podrán buscar el apoyo de iniciativas académicas institucionales y regionales para dar visibilidad y acceso abierto a su producción científica y académica.
- d) Promover la publicación de productos científicos y académicos en revistas y recursos institucionales de acceso abierto, que garanticen la calidad y una eficaz difusión de la investigación.
- e) Las acciones institucionales de acceso abierto deben ser revisadas de forma periódica dadas las modificaciones que en esta materia se producen a nivel internacional y nacional y la diversificación de los formatos de publicación o medios de difusión.

Política para la Implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

Los centros de educación superior nacionales y extranjeros, han promovido acciones que favorecen el acceso a la educación inclusiva de todas las personas, independientemente de sus condiciones culturales, sociales, de género, etnia, estilos de aprendizaje y de personas con diversidad de habilidades sensoriales, motrices, cognitivas y afectivas, para garantizar su permanencia y éxito dentro de sus ofertas formativas, todo esto en respuesta a mandatos internacionales y nacionales que promulgan una educación para todos.

La Universidad Estatal a Distancia, por su modalidad educativa, dispone de recursos y medios tecnológicos que facilitan el acceso a la información y permiten una adecuada mediación de los contenidos para la construcción de los aprendizajes por parte del estudiantado. No obstante, pese a la diversidad de estudiantes matriculados en la institución, la mediación pedagógica y los procesos educativos son muchas veces homogéneos y estandarizados, cuando a todas luces se requiere de enfoques educativos flexibles que respondan a la variedad de necesidades de la población estudiantil. Es

decir, la UNED debe propiciar el desarrollo de una educación inclusiva a fin de satisfacer las demandas formativas de un número cada vez mayor de estudiantes.

El Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), es una "forma de instrumentalizar el avance hacia las prácticas inclusivas que fomenten más y mejores oportunidades para todas las personas y, en especial para aquellos en riesgo de inclusión por diversas razones como discapacidad, género, cultura, etc." (CRUE, 2014, p.91).

En palabras de Echeita, el diseño universal del aprendizaje constituye:

"...un conjunto amplio y flexible de estrategias didácticas orientadas por los principios de flexibilidad y elección de alternativas, con el objeto de adaptarse a las múltiples variaciones en las necesidades de aprendizaje de la diversidad de estudiantes. Es, por ello, lo contrario a la búsqueda de una única alternativa (algo que el adjetivo "universal" tiende a suscitar), que pudiera servir para todos. Finalmente, no significa reducir, simplificar o "rebajar" los contenidos de aprendizaje o buscar el "mínimo contenido común" para todos. Es, en definitiva, hacer el aprendizaje accesible para todos. (2015, p.68).

Con el DUA la oferta académica es pensada desde la diversidad y para la diversidad, contemplando tanto limitaciones sensoriales, cognitivas o de movilidad, así como los diferentes estilos de aprendizaje y las condiciones sociales y de salud.

Según lo anterior, el DUA está llamado a contribuir a la realización de la misión, visión y fines de la UNED, con el objetivo de atender las necesidades de la población estudiantil de la universidad.

I. Objetivos Generales:

1. Establecer el DUA como base de la actividad docente, investigativa, de extensión y de gestión de la UNED.
2. Promover en la universidad una cultura de respeto a la diversidad, no discriminación, respeto a la dignidad humana e igualdad.

II. Lineamientos Generales:

A partir del marco legal específico y con el propósito de promover relaciones de igualdad, accesibilidad, flexibilidad curricular y participación estudiantil, la Universidad Estatal a Distancia debe promover y mantener en sus acciones, las condiciones que garanticen el acceso y la permanencia de personas integrantes de todos los sectores de la población, programas formativos de formación, docencia, investigación y extensión.

Establecer y financiar procesos permanentes y sistemáticos de divulgación, sensibilización, investigación y capacitación en DUA, en coordinación con instancias institucionales, estatales, nacionales y extranjeras, para implementar medidas cada vez más inclusivas en todos los sectores de la Universidad.

Considerar los siguientes principios orientadores, para prevenir y desalentar la discriminación y la exclusión:

- a) La exclusión es una práctica fundamentada en el prejuicio.
- b) La diversidad es una característica de todo grupo humano.

c) El derecho a la participación en todos los ámbitos de la vida.

Los anteriores lineamientos, a su vez, se enmarcan dentro de los siguientes ejes fundamentales que se describen a continuación.

III. Ejes Fundamentales:

Inclusión: Entendida como, "... una actitud, un sistema de valores y creencias que condiciona las acciones y decisiones de una institución, para hacer efectivo el derecho a la educación mediante la acogida de todos los estudiantes, el respeto a sus diversas necesidades, capacidades y características, y la supresión de todas las formas de discriminación en el contexto del aprendizaje. (Arnaiz, 2013 y Foro Mundial sobre la Educación, 2015)

La participación estudiantil: permite al estudiantado reconocerse y ser reconocido como parte de la comunidad educativa, protagonistas de la vida y dinámica de la institución, y de su propia formación. Esta participación debe ser asumida como el compromiso por promover su participación en la búsqueda de soluciones a sus necesidades e intereses.

La flexibilidad curricular: abarca el diseño de los planes de estudio, el diseño de asignaturas, la descripción curricular, el diseño y elaboración de materiales, el seguimiento en el proceso y la evaluación de los aprendizajes.

Excelencia en la calidad de las actividades de docencia, investigación, extensión y producción de la Universidad: debe responder a los principios de la educación superior a distancia y a las, necesidades del estudiantado. Los procesos desarrollados bajo estas condiciones deberán ser evaluados por las instancias involucradas, con participación estudiantil, con miras a garantizar su mejora continua.

IV. Áreas estratégicas de acción:

Con la acción de sus dependencias especializadas, la UNED aplicará esta política mediante tres niveles de intervención con acciones específicas cada uno: formación y capacitación, divulgación, seguimiento y evaluación".